

AGROPECUARIA PROCER S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Daniel Marcelo Torresi, argentino, nacido el 4 de enero de 1967, DNI 17.913.783, CUIT 20-17.913.783-7 de estado civil casado en primeras nupcias con Sra. Marta Isabel Dardini, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Brown 725 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; y Marcelo Claudio Chinchurreta, argentino, DNI 17.913.780, CUIT 20-17.913.780-2, nacido el 11 de Marzo de 1967, de estado civil casado en primeras nupcias con Sra. Gabriela Susana Novello, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 632 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha instrumento de constitución: 15 de septiembre de 2022.-

3) Razón social: "AGROPECUARIA PROCER de Responsabilidad Limitada"

4) Sede social: Brown 725 de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: a) cría de ganado porcino; producción y procesamiento de su carne; venta por mayor y menor de ganado porcino en pie o faenado; cultivo de cereales por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros.-

6) Plazo de duración: 20 años.

7) Capital social: Pesos seiscientos mil (\$600.000.-).

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Órgano de administración: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. Se designan para integrar la gerencia a Daniel Marcelo Torresi y Marcelo Claudio Chinchurreta como socios gerente. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Se designan a Daniel Marcelo Torresi y Marcelo Claudio Chinchurreta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio.

\$ 70 486775 Oct. 12

AGROHIDRÁULICA

PUEYRREDÓN S.R.L.

CONTRATO

Socios: Daniel Alberto Cervera, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 09-09-1983, D.N.I. N° 30.438.536, CUIT: 20-30438536-8, divorciado según sentencia de divorcio vincular Expte. N° 21-23523774-9 Resolución N° 1371 de fecha 30/OCTUBRE/2019 del Juzgado 1ra Instancia de Familia de Venado Tuerto inscripto bajo Libro I - N° 1342/2020, con domicilio en Angel Re N° 941 de Venado Tuerto.

Martín Trigo, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 28-11-1977, D.N.I. N° 26.368.149, CUIT: 20-26368149-6, con domicilio en Mendoza 2277 piso 7 de Rosario, casado en primeras nupcias con Valeria Sol Natali.

Fecha de Contrato Social: 21/SEPTIEMBRE/2022.

Denominación: AGROHIDRÁULICA PUEYRREDÓN S.R.L.

Domicilio: Mendoza N° 2277, piso 7 de la ciudad de Rosario.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, fabricación y distribución de prensas industriales, insumos hidráulicos y maquinarias metálicas a tal fin; su reparación y mantenimiento, matricería y tornería en general; minería metalífera y no metalífera. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Plazo de Duración: 10 (diez) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,-), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos un mil (\$1.000,-) cada una de valor nominal.

Administración y Fiscalización: El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma individual e indistinta. Se designa al Señor Daniel Alberto Cervera, con el cargo de Gerente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre.

\$ 70 486713 Oct. 12

ARINCO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por medio de la presente se hace saber que, en la Ciudad de Rosario, por Reunión de Socios de ARINCO S.R.L. celebrada el día 09 del mes de Septiembre del año 2022, en su sede social sito en calle San Luis 760 1ro. B de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el Sr. Pedro Carlos Carcovich y el Sr. Raúl Oscar Borgatello los cuales en conjunto representan el 100% de la propiedad de las cuotas sociales de esta sociedad, han resuelto: que por voluntad expresa de renunciar a su cargo de socio gerente por parte del Sr. Pedro Carlos Carcovich, será únicamente el Sr. Raúl Oscar

Borgatello quien quede en el cargo de socio gerente de acuerdo a su incorporación establecida en el Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 05/04/2021. Se decide proceder a la Inscripción en el Registro Público: la Renuncia al cargo del Sr. Pedro Carlos Carcovich y la Incorporación del Sr. Raúl Oscar Borgatello como Socio Gerente (la cual fue omitida en su momento). Rosario, 03 de Octubre de 2022.

\$ 60 486707 Oct. 12

ANFORAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

a) Fecha del instrumento: 26 de Julio de 2022

Cesión de Cuotas: Gabriel Ernesto Montagnini, titular de setenta y cinco (75) cuotas de tres mil quinientos (\$3.500) cada una de "Anforas SRL" y que representan el 50% del capital social, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de la siguiente manera: treinta y nueve (39) cuotas a la señora Marcela Claudia Fernández y treinta y seis (36) cuotas a la señora María Belén Berrini.

b) Ingreso de nuevo Socios:

-Sra. Marcela Claudia Fernández, nacida el 06 de enero de 1963, argentina, DNI n° 14.729.884, casada en primeras nupcias con el Sr. Diego Carlos Berrini, domiciliada en calle Rodríguez n° 2646 de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión empleada administrativa. -Sra. María Belén Berrini, nacida el 24 de febrero de 1986, argentina, DNI n° 32.078.304, casada en primeras nupcias con el Sr. Matías Ezequiel Carbajal, domiciliada en calle Gurruchaga n° 733, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Diseñadora Gráfica.

e) Modificación Cláusula Quinta: El Capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos veinticinco mil (\$ 525.000,-), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500,00) valor nominal cada una, siendo titulares: el señor Diego Carlos Berrini, de (75) cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 262.500,-); Marcela Claudia Fernández, de (39) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Ciento treinta y seis mil quinientos (\$ 136.500,-) y la señora María Belén Berrini, de (36) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Ciento veintiséis mil (\$ 126.000).

d) Renuncia del Socio Gerente: Renuncia expresa al cargo por parte del Sr. Gabriel Ernesto Montagnini.

e) Nombramiento del socio Gerente: Designación del socio gerente Sr. Diego Carlos Berrini.

\$ 60 486821 Oct. 12

AREA AMOBLAMIENTOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se comunica lo siguiente:

Designación de Gerente: Se resuelve a continuación designar como Gerentes a la Sra. Mariela Galli, DNI 21.528.915, y a la Srita. Regina Pinchetti, DNI 44.022.180 quienes constituyen domicilio especial en la Sede Social fijada, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de Responsabilidad Limitada.

\$ 50 486837 Oct. 12

AIZENBUD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por orden del Juez de Primera instancia en lo civil y comercial de la primera nominación de Rosario, se comunica que los señores Daniel Fernando Aizenbud con Documento Nacional de Identidad N° 22.777.521, argentino, nacido el 29/4/1972, domiciliado en la calle Rivadavia 2129 piso 4, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Vanesa Clarisa Lein (DNI 26.550.670) de profesión Contador Público Nacional, con CUIT 20-22777521-2; y Ariel Hernán Aizenbud con Documento Nacional de Identidad N° 26.986.309, argentino, nacido el 17/11/1978, domiciliado en la calle 1ro. de Mayo 951 piso 5 de la ciudad de Rosario, soltero, de profesión Comerciante, con CUIT 23-26986309-9; son los únicos socios de la SRL que girará bajo la denominación de AIZENBUD S.R.L. con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Rosario, con sede en calle San Luis numero 1625. La sociedad podrá instalar sucursales, corresponsalías y representaciones. Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez (10) años, por lo que la sociedad estará vigente hasta el 31/12/2031. Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización de productos textiles y de calzado; y/o a la Importación y/o exportación de productos textiles y de calzado. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Quinta: El capital social asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) representado por cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Daniel Fernando Aizenbud suscribió treinta y dos mil quinientas (32.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos trescientos veinticinco mil (\$325.000). Ariel Hernán Aizenbud suscribió diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000) Sexta. Los socios se reservan el derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas que se vendan. Para transferir las cuotas sociales a personas extrañas a la sociedad se requerirá el consentimiento expreso del otro socio. Séptima: La administración estará a cargo de

dos socios que tendrán el carácter de gerentes, Daniel Fernando Aizenbud con Documento

Nacional de Identidad N° 22.777.521, y Ariel Hernán Aizenbud con Documento Nacional de Identidad N° 26.986.309; ejerciendo la representación legal y cuyas firmas obligaran a la sociedad de forma indistinta. Existe la prohibición de usar la firma social para negocios, asuntos y operaciones ajenas a la sociedad como así también para finanzas, garantías o avales. Undécima: Cada año al 31 de Diciembre, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se practicaran cuando lo creyeran conveniente los socios. Duodécima: en caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente estará obligado a aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido. Los herederos deberán unificar su representación en la sociedad. Decimotercera: toda deuda o divergencia que se suscitare entre los socios, los herederos o sus sucesores durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución de la sociedad será sometido al arbitraje de amigables componedores, nombrados por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia y facultados para designar un tercero en caso de discordia. La decisión de los árbitros o del tercero en su caso será obligatorios para las partes e inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan. Previa lectura y ratificación, las partes firman este nuevo texto ordenado en tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados. Rosario, de 2022.

\$ 170 486885 Oct. 12

BIG TENIS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BIG TENIS S.R.L. s/Constitución, Expte. 4071/2022, C.U.I.J. 21-05529340-3, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por acto constitutivo de fecha 16 de Septiembre de 2022, se constituye "BIG TENIS S.R.L." y se hace saber:

1) Socios: 1) Mauro Luciano Barman, D.N.I. 24.586.284, C.U.I.T. 23-24586284-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de julio de 1975, de profesión médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Vanesa Radziwonczyk (D.N.I. 32.903.063), de apellido materno Amoros, con domicilio en calle Córdoba 635 Piso 11 "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y 2) Alejandro Daniel Salut, D.N.I. 37.153.874, C.U.I.T. 30-37153874-8, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de marzo de 1993, de profesión instructor de tenis, soltero, de apellido materno Savoini, con domicilio en calle Mendoza 357, piso 11 "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Denominación social: "BIG TENIS S.R.L.". 3) Domicilio y sede: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Córdoba 635 piso 11 "B" de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país la organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros o establecimientos de enseñanza, entrenamiento e instrucción del deporte del tenis o cualquier otro practicado con raquetas y paletas. Asimismo, podrá organizar torneos, jornadas o eventos vinculados con la enseñanza, entrenamiento, práctica o competición de los mencionados deportes. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados, según lo que establezcan las leyes reguladoras de la materia. 5) Duración: Cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción. 6) Capital: El capital societario se establece en pesos quinientos mil (\$500.000.-) que se divide en cincuenta mil (50.000) cuotas de

diez pesos (\$10.-) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: a) Mauro Luciano Barman, D.N.I. 24.586.284, veinticinco mil (25.000) cuotas, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), que representan el cincuenta por ciento (50%) del total de las cuotas sociales, y b) Alejandro Daniel Salut, D.N.I. 37.153.874, veinticinco mil (25.000) cuotas, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), que representan el cincuenta por ciento (50%) del total de las cuotas sociales. 7) Fecha de constitución: 16 de septiembre de 2022. 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes: Mauro Luciano Barman, D.N.I. 24.586.284, y Alejandro Daniel Salut, D.N.I. 37.153.874. Podrán actuar en forma indistinta en la administración y representación del ente. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social. Podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9° del Decreto 5965/63. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 486826 Oct. 12

CREMER ACUMULADORES S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Los socios Rubén Hugo Salellas, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nora Alicia Schiavo, domiciliado en calle Gálvez N° 3131, 11 Piso, Dto.2, Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 14.206.750, nacido el 03 de enero de 1961, CUIT N° 20-14206750-2 y Bibiana Beatriz Quintela, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Alejandro Gustavo Alaniz, domiciliada en calle Aurora n° 3160, Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 20.674.977, nacida el 22 de julio de 1969, CUIT N° 27-20674977-1, en su carácter de únicos y exclusivos socios de CREMER ACUMULADORES S.R.L. deciden aumentar el capital social, mediante el aporte de un Bien Inmueble ubicado en calle 27 de Febrero n° 1132/34. El Capital Social, queda elevado en este acto en la suma de pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-) dividido en 200000 cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, que corresponden a los socios en la siguiente forma: Rubén Hugo Salellas, 118000 cuotas de capital de pesos diez cada una (\$ 10.-), y la socia Bibiana Beatriz Quintela, 82000 cuotas de capital de pesos diez cada una (\$ 10.-). Dicho aumento los socios lo suscriben en este acto, mediante el aporte del inmueble mencionado. Por lo tanto la cláusula cuarta quedará redactada así: Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000.-) dividido en 220000 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, suscripto de la siguiente manera: Rubén Hugo Salellas, 129800 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una, y Bibiana Beatriz Quintela, 90200 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una. Dicho capital se integra de la siguiente manera: a) La suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000.-) totalmente suscripto e integrado, y b) La suma de Dos Millones de Pesos (\$ 2.000.000.-) se integra con el aporte del inmueble en este acto. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato que no fueran modificadas por el presente.

Fecha del acto: 16/09/2022.

\$ 80 486756 Oct. 12

COPRI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe se hace saber que en fecha 6 de julio de 2022, los socios de 'COPRI SA', han resuelto la elección de miembros del directorio, siendo las autoridades designadas:

Director (Presidente) al Sr. Javier Ignacio Alberici, DNI 17.461.923, comerciante, domiciliado en Boulevard Gálvez 1432, piso 6, ciudad de Santa Fe.

Director (Vicepresidente) al Sr. Alejandro María Moliras, DNI 17.205.991, comerciante, domiciliado en 25 de mayo 2814, planta alta, ciudad de Santa Fe.

Director Suplente al Sr. Alejandro Matías Molinas, DNI 41.490.692, estudiante, domiciliado en Moreno 2583, ciudad de Santa Fe. Autos: Capri SA s/ Designación de Autoridades (Expte 1725, Año 2022). Santa Fe 09 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 486893 Oct. 12

CAPSA CAMBIO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 05/08/2022, se reunieron la totalidad de los Sres. accionistas de CAPSA CAMBIO S.A. quienes firmaron el libro de Asistencia a Asambleas Nro. 1 Folio 21 en su sede social, representando el 100% del capital social revistiendo la asamblea carácter de unánime y mediante Acta Nro. 20 decidieron 1) Cambiar la denominación social y modificar el artículo Primero del estatuto social 2) Ampliar el objeto y modificar el artículo Cuarto del estatuto social 3) Suscribir un nuevo texto ordenado de la sociedad con las modificaciones estatutarias. Los artículos modificados quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación social "CAPSA S.A." (CONTINUADORA DE CAPSA CAMBIO S.A.) queda constituida una sociedad que se registrará por estos estatutos y en lo que no estuviere previsto por ellos, por las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550 y sus modificaciones. "- "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación, instalación, comercialización, importación y exportación de paneles industriales, equipos de refrigeración comercial e industrial, exhibidores refrigerados, cámaras frigoríficas modulares - incluyendo obra civil, heladeros, freezers, electrodomésticos, accesorios y respuestos. b) Permisionario de depósito fiscal. c) Exportación de semillas, cereales y

legumbres. d) Desarrollos inmobiliarios interviniendo como comitente, contratista o sociedad fiduciaria: Elaboración de proyectos, ejecución y/o desarrollo, parcial o total, de emprendimientos inmobiliarios, tales como edificios de propiedad horizontal, condominios, clubes de campo, country clubs, barrios cerrados y/o barrios abiertos, tanto en el país como en el extranjero. Ejecución de proyectos, dirección, inspección y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles. Se encuentran expresamente excluidas todas aquellas actividades para las cuales se requiera título profesional habilitante y/o que sean actividades controladas por colegios profesionales que regulen las respectivas matrículas; e) Realización de operaciones inmobiliarias con recursos e inmuebles propios, tales como compra-venta o locación de inmuebles, ya sea en el mismo estado o bien después de introducirles mejoras o modificaciones, tanto en unidades individuales como en edificios de propiedad horizontal, o inmuebles destinados a viviendas y/o a otros usos comerciales, como centros comerciales o de entretenimientos. Permuta de inmuebles propios. Urbanización, subdivisión de loteos, administración y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias. Celebración de contratos de leasing -como dador o tomador- y de fideicomisos inmobiliarios, ya sea de administración para el desarrollo de emprendimientos o de garantía; f) Explotación y/o gerenciamiento y/o administración y/o gestión de emprendimientos inmobiliarios, comerciales y/o industriales con facultad de intervenir como sociedad fiduciaria en fideicomisos de administración y/o construcción. Se encuentran expresamente excluidos todas aquellas actividades para las cuales se requiera título profesional habilitante y/o que sean actividades controladas por colegios profesionales que regulen las respectivas matrículas; y g) Realizar operaciones financieras con recursos monetarios propios. Realización de operaciones financieras legalmente admitidas y no comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras, a efectos de la financiación de las operaciones y negocios que realice, pudiendo operar en mercados mobiliarios y de títulos valores en operaciones no prohibidas. Actuación como sociedad fiduciaria en fideicomisos financieros. Todas ellas con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 49 de la Ley General de Sociedades 19.550. h) Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega, compra de cheques de viajero que deberán ser vendidos únicamente en entidades financieras autorizadas para operar en cambio y en general realizar las operaciones autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para las agencias de cambio. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.

\$ 110 486758 Oct. 12

CC CARLACHIANI SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por reunión de socios celebrada el día 30/09/2022, CC CARLACHIANI S.R.L., CUIT N° 30-71420998-8, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 164, Folio 20686, N° 1323, de fecha 27/08/2013, y modificaciones, resuelven modificar la cláusula tercera y cuarta del contrato social, quedando redactado del siguiente modo:

Objeto: Cláusula Tercera: Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro del país o del exterior a las siguientes actividades: a) Intermediación en la compraventa, locación, cesión, permuta y demás operaciones realizadas

sobre todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, b) Administración de edificios de propiedad horizontal y todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, c) Construcción de edificios de todo tipo incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; y todo tipo de obra de arquitectura, como así también obras de ingeniería civil e industrial de carácter público o privado, reforma, reparación, demolición, ampliación, refacción, decoración, limpieza y pintura de las obras enumeradas. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos para las leyes o este estatuto Capital: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Novecientos Veintiún mil (\$921.000,00.-) dividido en novecientas veinte y un mil (921.000) cuotas de capital de un peso (\$1) de valor nominal cada una, que son suscriptas en éste acto íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Mauro Andrés Carlachiani: trescientas siete mil (307.000) cuotas de capital por un total de pesos Trescientos Siete Mil (\$ 307.000); Pablo David Carlachiani: trescientas siete mil (307.000) cuotas de capital por un total de pesos Trescientos Siete Mil (\$ 307.000) y Santiago Juan Carlachiani: trescientas siete mil (307.000) cuotas de capital por un total de pesos Trescientos Siete Mil (\$ 307.000). En prueba de conformidad, firman todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento.

\$ 70 486849 Oct. 12

DORON S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rosario se hace saber por un día que en los autos DORON S.R.L. s/ Cesión De Cuotas Retiro E Ingreso Socio 21-05514840-3 Nro. Expediente: 5268/2019, se hace saber:

1) Cesión de Cuotas: El día 15/11/2019 el Sr. German Dario Lamothe cedió las cuotas sociales de DORON S.R.L. que le pertenecían, a la fecha de dicha cesión, a la Sra. Alejandra Marcela Giacomino, de apellido materno Benedetti argentina, nacida el 04/03/1971, con DNI 22.572.264, CUIT 27-22572264-7, de estado civil soltera y con domicilio en calle 1° de Mayo 1474 6° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Atento a esta cesión, el Sr. German Dario Lamothe no tiene más cuotas sociales de DORON S.R.L. retirándose de la misma.

2) Modificación del Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) representado por Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas Cien Pesos (\$100) de valor nominal cada una de ellas, que fueran suscriptas íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Julián Mezzo, Mil Doscientas Cincuenta (1.250) cuotas de capital social por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000) y Alejandra Marcela Giacomino, Mil Doscientas Cincuenta (1.250) cuotas de capital por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000). Se deja constancia que el capital suscrito se encuentra integrado en su totalidad.

\$ 50 486732 Oct. 12

CH SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por reunión de socios celebrada el día 21/09/2022, "CH SERVICIOS S.R.L.", CUIT N° 30-714052825, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 164, Folio 9436, N° 586, de fecha 29/04/2013, y modificaciones, resuelven modificar la cláusula tercera y cuarta del contrato social, quedando redactado del siguiente modo:

Objeto: Cláusula Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Compra y venta de neumáticos y accesorios 2) Servicio integral de gomería y reparación de neumáticos, 3) Servicio de siembra, cosecha, fumigación y demás servicios agropecuarios, 4) Servicios de transporte terrestre de cargas en general sean estas propias o ajenas, fletes, acarreos, encomiendas, dentro y fuera del país con medios de transporte propios o de terceros; 5) Explotación agrícola-ganadera en general en inmuebles propios o de terceros, compra-venta de animales de la especie bovina y toda otra especie de origen animal y venta de cereales y oleaginosas.

Capital: Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$ 1.000.000, 00.-) un millón (1.000.000) cuotas de capital de un peso (\$1) de valor nominal cada una, que son suscriptas en éste acto íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Nelson Oscar Chianea: quinientas mil (500.000) cuotas de capital por un total de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000); Maximiliano Chianea: doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de capital por un total de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) y Germán Chianea: doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de capital por un total de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000).

Ratificación socio gerente: Se ratifica la renuncia de los socios gerentes, Sres. Maximiliano Chianea Y German Chianea, y la designación del socio Gerente Sr. Nelson Oscar Chianea, resuelto en Acta de Asamblea de fecha 27 de Agosto de 2018 quedando la cláusula Quinta del Contrato social redactada de la siguiente manera:

"Quinta: Órgano De Administración Y Organización De La Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio Nelson Oscar Chianea, quien reviste por lo tanto el carácter de socio gerente, obligando a la Sociedad usando su firma particular. La documentación pertinente será suscripta por el socio mencionado con su firma personal con el aditamento de socio gerente precedida de la denominación social "CH SERVICIOS S.R.L.". El socio gerente en el ejercicio de sus funciones podrá ejecutar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros.

\$ 90 486846 Oct. 12

DON ALADINO S.A.U.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza Dra. Mirian Graciela David- Secretaria, hace saber que en autos caratulados: DON ALADINO S.A.U. s/ Designación De Autoridades- (Expte. N° 326/2022)- CUIJ n° 21-05292103-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que la firma DON ALADINO S.A.U. que gira con domicilio legal en Zona Rural de la ciudad de Arroyo Ceibal, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 17/08/2022, y de acuerdo al acta de Directorio N° 14 de distribución de cargos de fecha 17/08/22 ha quedado el directorio integrado del siguiente modo:

Presidente: José Jacildo Bais, D.N.I. N° 16.517.170, de nacionalidad Argentina, apellido materno González, nacido el 06/03/1964, con domicilio en Zona Rural s/n, Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, Estado Civil soltero, Empresario, CUIT N° 20-16517170-6.

Síndica Titular: Maria Beatriz Correa, apellido materno Estarlich, argentina, nacida el 05 de agosto de 1961, D.N.I. N° 14.574.132, domiciliada en Calle Lisandro de La Torre y Ruta A 009, Raúl Alfonsín, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, casada, Contadora Pública Nacional, CUIT N° 27-14574132-2, y Síndico Suplente: Mario Aníbal Sandrigo, apellido materno Goi, argentino, nacido el 13 de Abril de 1950, D.N.I. N° 7.709.780, domiciliado en calle 20 N° 343 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, casado, Contador Público Nacional, CUIT N° 2007709780-6.

Dra. Mirian Graciela David.- Secretaria. Reconquista- Santa Fe, 03 de Octubre de 2022.

\$ 100 486829 Oct. 12

DON TRISTAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

DON TRISTAN S.R.L. En la ciudad de Rosario, a los 27 días del mes de enero de 2022 se reúnen: Diego Alejandro Gallo, argentino, nacido el 07 de agosto de 1971, casado en primeras nupcias con Maria Alejandra Lorenzatti, de profesión agricultor, domiciliado en calle Santa Fe N° 104 de la localidad de Bouquet, Pcia de Sta Fe, DNI. NRO. 21.545.082, CUIT: 20-21545082-2 Y Carlos Alejandro Gallo, argentino nacido el 12/02/1970, casado en primeras nupcias con Sonia Mabel Schwindt, de profesion agricultor, domiciliado en calle 9 de julio nro. 281 de la localidad de Bouquet, Pcia de Sta Fe, DNI Nro. 21.417.318, CUIT: 20-21417318-3, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, actuales socios integrantes de "DON TRISTRAN SRL" Inscripta en el Registro Publico de Comercio en contratos al T° 163 F° 3264 Nro. 176, en fecha 03 de Febrero de 2012 y su administradora provisoria, Silvia Milena Isidori, DNI Nro. 5.122.573, designada por Resolución Judicial Nro. 1184 de fecha 12/08/2016, en expediente judicial: "Gallo, Carlos Alejandro s/ Designación de Administrador Provisorio". Expte Nro. 113/16 que tramita en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 6, Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de

Cañada de Gómez, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los socios/integrantes que firmaran el acta: Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los socios así como también por su Administradora Provisoria. 2) Prorroga del plazo de duración social y reforma del estatuto. Se resuelve: que dado que la sociedad en fecha 03/02/2022 tendrá el vencimiento de su plazo de duración social y estando comprendida dentro de las disposiciones del art. 95 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550) se decide prorrogar el mismo por 1 (un) año desde el vencimiento que se operara en fecha 03/02/2023 y en consecuencia se reforma la Cláusula Tercera del estatuto social quedando redactada en la siguiente forma: Cláusula Tercera: La sociedad tenía una duración original de diez (10) desde la inscripción y con fecha 21/01/2022 se prorroga por un (1) año a contar desde el vencimiento. La sociedad tendrá una duración de ONCE (11) años desde la inscripción original registral.

\$ 80 486827 Oct. 12

DARIO SANTI

PERFORACIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según resolución de fecha 29/09/2022, se ordena la siguiente publicación de edictos: 1) Integrantes de la sociedad: Santi Darío Jesús, argentino, nacido el 03/05/1972, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Maricel Analía Fumero, con domicilio en calle Pellegrini N° 1452 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.483.884, CUIT 20-22483884-1; y Fumero Maricel Analía, argentina, nacida el 13/05 de 1972, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Darío Jesús Santi, con domicilio en calle Pellegrini N° 1452, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.681.501, CUIT 27-22681501-0.

2) Fecha del instrumento de constitución: 17 días del mes de Agosto de 2022.

3) Razón Social: "DARIO SANTI PERFORACIONES S.R.L."

4) Domicilio: Pellegrini n° 1.452, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Servicios de perforación de pozos de agua.

6) Plazo de duración: veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000.00) divididos en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$10000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Santi Dario Jesús dos mil quinientas (2.500) cuotas y Fumero Maricel Analía dos mil quinientas (2.500) cuotas.

8) Administración y Fiscalización: a cargo de Santi Darío Jesús, DNI 22.483.884, socio designado gerente.

9) Balance: el cierre de ejercicio se realizará el 31 de marzo de cada año.

\$ 87 486834 Oct. 12

ELECTRICIDAD SERET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por un (1) día. "ELECTRICIDAD SERET" S.R.L., inscrita por ante el Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Rosario; al Tomo: 163, Folio: 24055, N: 1504 en fecha 06/09/2012; con domicilio social en la ciudad de Villa Constitución (2919), departamento Constitución, Provincia de Santa Fe; e identificación fiscal bajo la CUIT: 30-71249790-0. Hace Saber: 1) Reconducción de sociedad: por acuerdo del 09.09.2022 se resuelve y aprueba: "Ante el vencimiento del término de la duración de la sociedad, operado el 06 de septiembre de 2022; los socios fundadores de "ELECTRICIDAD SERET" S.R.L., SERET, Susana Rosa y Corsetti, Franco Nicolás, conformando mayoría del capital social en los términos de la Cláusula sétima del Contrato Social de "Electricidad Seret" S.R.L., en reunión de socios, por unanimidad, han resuelto la reconducción por un período de noventa y nueve (99) años, computándose dicho plazo desde la inscripción de la Reconducción en Registro Público de Comercio' 2) Aumento del capital social: por acuerdo del 09.09.2022, también los fundadores, resuelven de común acuerdo, en forma unánime, aumentar el capital de la sociedad, en la suma de pesos: Trescientos mil (\$300.000,00). Resultando que el Capital Social pasa de la suma de pesos: doscientos mil (\$200.000,00) a la suma de pesos: quinientos mil (\$500.000,00). Quedando la cláusula quinta, del Contrato Social original, redactada de la siguiente manera: "Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos: quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en cinco mil (5.000,00) cuotas de pesos: cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: I) La socia señora Seret Susana Rosa suscribe cuatro mil setecientos cincuenta (4.750,00) cuotas de capital o sea la suma de pesos: cuatrocientos sesenta y cinco mil (\$475.000,00), las que son integradas de la siguiente manera: 1) la suma de pesos: ciento noventa mil (\$190.000,00) totalmente integrada antes de ahora, 2) la suma de pesos: setenta y un mil doscientos cincuenta (\$71.250,00) integrada en efectivo y este acto, lo que se acredita con constancia de depósito por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, 3) el resto o sea la suma pesos: doscientos trece mil setecientos cincuenta (\$213.750,00) se integrará dentro de los dos (2) años de la fecha; II) El socio señor Corsetti, Franco Nicolás suscribe doscientas cincuenta (250,00) cuotas de capital o sea la suma de pesos: veinticinco mil (\$25.000,00), las que son integradas de la siguiente manera: 1)/a suma de pesos: diez mil (\$10.000,00) totalmente integrada antes de ahora, 2) la suma de pesos: tres mil setecientos cincuenta (\$3.750,00) integrada en efectivo y este acto lo que se acredita con constancia de depósito por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, 3) el resto o sea la suma pesos: once mil doscientos cincuenta (\$11.250,00) se integrará dentro de los dos (2) años de la fecha. 3) Las cláusulas del Contrato Social, original, que no han sido expresamente modificadas mantienen su vigencia, y, son ratificadas por todos los socios. C.P. Ricardo Fratini - Matrícula 6922 del C.P.C.E de Santa Fe Cámara Segunda.

\$ 100 486798 Oct. 12

EL DERBY S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dado el fallecimiento del Sr. Raúl Guillermo Haddad, socio de la sociedad "EL DERBY" S.R.L. a quien le correspondían 87 (ochenta y siete) cuotas de capital se declaran únicos y universales herederos y le corresponden las cuotas de acuerdo al siguiente detalle: a) a Hugo Roberto Haddad la cantidad de 29 cuotas sociales de \$ 100.- cada una equivalentes a \$ 2.900.- (pesos dos mil novecientos) del capital social; b) a Patricia Bibiana Haddad la cantidad de 15 cuotas sociales de \$ 100.- cada una equivalentes a \$ 1.500.- (pesos mil quinientos) del capital social; c) a Germán Adolfo Haddad la cantidad de 14 cuotas sociales de \$ 100.- cada una equivalentes a \$ 1.400.- (pesos mil cuatrocientos) del capital social; d) a María Guillermina Carignano la cantidad de 15 cuotas sociales de \$ 100.- cada una equivalentes a \$ 1.500.- (pesos mil quinientos) del capital social; y e) a María Pía Carignano la cantidad de 14 cuotas sociales de \$ 100.- cada una equivalentes a \$ 1.400.- (pesos mil cuatrocientos) del capital social. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados: "HADDAD, RAÚL GUILLERMO s/Declaratoria de herederos" - CUIJ 21-0284380-5 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario.

\$ 50 486728 Oct. 12

EM SOLUCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Razón Social: EM SOLUCIONES S.R.L.

2) Datos del Socio Cedente: Giacomino Ezequiel, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1985, D.N.I. 31.384.645, CUIT: 20-31384645-9, de profesión contador público, casado en la nupcias con Giorgis María Eugenia, con domicilio en Bv. Avellaneda N° 675, de la localidad de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe

3) Datos de los Nuevos Socios: Gonzalvez, Ricardo Nicolás, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1982, DNÍ: 29.690.202, CUIT: 20-29690202-1, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil soltero, domiciliado en calle Tucumán N° 1563, piso 12, departamento "D", de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; y Pieckenstainer, Alan Micael, argentino, nacido el 3 de julio de 1985, DNI: 31.571.370, CUIT: 20-31571370-7, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil soltero, domiciliado en calle Maruli N° 347, de la ciudad de Rosario departamento Rosario, Provincia de Santa Fe

4) Capital Cedido: ciento ochenta (180) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000.-) cada una, totalizan un capital de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-).

5) Fecha de la Cesión: 26 de septiembre de 2022.

6) Conformidad Art. 1277 Código Civil: Glorgis María Eugenia, esposa del socio cedente da su conformidad a la cesión de cuotas expuestas, conforme a las normas del artículo 1277 del Código Civil

7) El Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-), dividido en doscientas (200) cuotas, de valor nominal mil pesos (\$1.000.-) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: Trevignani Mauricio Daniel, suscribe sesenta y seis (66) cuotas de capital o sea Pesos Sesenta y Seis Mil (\$ 66.000.-), Gonzalez Ricardo Nicolás suscribe sesenta y siete (67) cuotas de capital o sea Pesos Sesenta y Siete Mil (\$ 67.000.-) y Pieckenstainer Alan Micael suscribe sesenta y siete (67) cuotas de capital o sea Pesos Sesenta y Siete Mil (\$ 67.000.-). La integración del capital se ha realizado en su totalidad por Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-)

8) Modificación Cláusula Séptima: Administración, dirección y representación: Estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará/n su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquier de ellos. El o los gerente/s podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. No podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario. Durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Las decisiones relativas a la designación, cambio, remoción, renuncia y/o licencia del gerente, se harán constar en el libro de actas mencionado en el artículo 9 del presente, siendo suficiente para obtener la inscripción de las mismas ante el Registro Público de Comercio, la expedición de testimonios de dichas actas en legal forma, no siendo necesaria la modificación del contrato social.

9) Ratificar y designar nuevo socio gerente: Trevignani Mauricio Daniel, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1985, D.N.I 31.985.717, CUIT: 20-31985717-7, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rioja N° 1150, piso 12, departamento "C", de la localidad de Rosario, Santa Fe, y designar diciembre de 1982, DNI- 29.690.202, CUIT: 20-29690202-1, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil soltero, domiciliado en calle Tucumán N° 1563, piso 12, departamento "D", de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; y Pieckenstainer, Alan Micael, argentino, nacido el 3 de julio de 1985, DNI: 31.571.370, CUIT: 20-31571370-7, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil soltero, domiciliado en calle Marull N° 347, de la ciudad de Rosario departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; quienes actuaran de acuerdo a los dispuesto en la cláusula Séptima del Contrato Social.

10) Fecha Acta de Modificación: 29 de septiembre de 2022.

\$ 130 486804 Oct. 12

EL DERBY S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dado el fallecimiento del Sr. Hugo Roberto Haddad, socio de la sociedad "EL DERBY" S.R.L. a quien le correspondían 383 (trescientas ochenta y tres) cuotas de capital se

declara única y universal heredera a: Lorena Isabel Haddad, argentina, nacida el 23 de diciembre de 1976, DNI 25.649.916, CUIT N° 27-256499164, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Boulevard 27 de febrero 1077, Departamento 2 de la ciudad de Rosario. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados: HADDAD, HUGO ROBERTO s/Declaratoria de herederos - CUIJ 21-02944307-3, que tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 6° Nominación de Rosario.

\$ 50 486731 Oct. 12

EQUIPO INTEGRA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado La inscripción de la modificación del contrato social de Equipo Integra Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se sintetiza en el siguiente ítem:

1) Fecha del Instrumento: 21 de Septiembre de 2022.

2) Cesión de cuotas: Georgina Janise Pilliez vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de la siguiente manera: 1) 250 cuotas sociales que a su valor \$100 cada una, totalizan un capital de \$25.000 a Cyntia Grisel Maskin, en la suma de \$25.000; y 2) 250 cuotas sociales que a su valor \$100 cada una, totalizan un capital de \$25.000 a María Rita Morales, en la suma de \$25.000.

3) En virtud de esta cesión el Capital queda en: \$ 150.000.-, representado por 1.500 cuotas de \$ 100.- cada una, correspondientes a los socios en la siguiente proporción: Cyntia Grisel Maskin, y María Rita Morales 750 cuotas que representan \$ 75.000, cada una.

\$ 50 486726 Oct. 12

EVOLUTION RECOVERY S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 01 días del mes de Septiembre del 2022 comparecieron: 1) Axel Padinger, argentino, nacido el 17/01/1984, DNI 30.802.255, CUIT 20-30802255-3, de profesión médico psiquiatra, casado con Priscila María Salome Ferraro, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 2350 u 014 - Funes (2132)- Santa fe ; y 2) Juan Pedro Sapéne, argentino, nacido el 24/11/1967, DNI 18.573.652, CUIT 20-18573562-1, de profesión médico psiquiatra, divorciado, con domicilio en calle Italia 306 piso 3º - Rosario (2000) Santa Fe;

resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: "EVOLUTION RECOVERY S.A.S."

Domicilio: su domicilio en la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Su sede social está ubicada en Avenida Fuerza Aérea 2350 U014, de la localidad de Funes, Prov. de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de veinte (20) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto brindar asistencia terapéutica ambulatoria profesional integral y de rehabilitación, para personas que sufren de patologías de la salud mental y adicciones, con o sin discapacidad mental declarada. Asimismo, se harán tareas de prevención, educación, capacitación en las áreas de enfermedades mentales severas, persistentes y adicciones. Las modalidades asistenciales consistirán en programas de tratamiento bajo el régimen de hospital de día en jornadas simples, dobles, extendidas, tanto de lunes a viernes como durante los fines de semana, la gestión de casos clínicos, la asistencia de pacientes en Residencias de Rehabilitación psicosocial tanto para adicciones como para pacientes con enfermedad mental severa y duradera, viviendas asistidas, residencias de sobriedad (casas de medio camino o de 3/4 de camino), programas de empleo asistido y transitorio, programas de educación asistida y de orientación académica, formación de profesionales en el ámbito del tratamiento de las adicciones y de las enfermedades mentales severas y duraderas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), representados por Trescientos Mil Acciones escriturales (300.000) de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Se suscribe e integra de la siguiente manera: 1) Axel Padinger, suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-); 2) Juan Pedro Sapéne, suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Composición del órgano de administración La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Se resolvió por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por dos (2) administradores titulares, y un (1) administrador suplente.

- Administrador titular designado por tiempo indeterminado es Axel Padinger, DNI 30.802.255, CUIT 20-30802255-3, argentino, casado, nacido el 17/01/1984, de profesión Médico Psiquiatra, con

domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 2350 U014 - Funes (2132) - Santa Fe, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle de profesión Médico Psiquiatra, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 2350 U014 - Funes (2132), Prov. de Santa Fe, Argentina.

- Administrador titular designado por tiempo indeterminado es Juan Pedro Sapéne, DNI 18.573.652 CUIT 20-18573652-1, argentino, divorciado, 24/11/1967, Médico Psiquiatra, Italia 306 Piso 3° - Rosario (2000) - Santa Fe

-La administradora suplente designada por tiempo indeterminado es Priscila María Salomé Ferraro, DNI 32.176.396, 27-32176396-6, argentina, nacida el 21/05/1986, médica psiquiatra, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea 2350 U014, de la localidad de Funes (CP 2135) y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Avenida Fuerza Aérea 2350 U014, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

\$ 160 486767 Oct. 12

EL PAJARO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Datos de la inscripción: en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de octubre de 2008 en Libro Contratos, Tomo 159 Folio 22577 N° 1819; Prórroga del contrato social inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 08/11/2018 en Libro Contratos, Tomo 169 Folio 8628 N° 1932. Modificar la administración y dirección de la sociedad. La cláusula quedará redactada de la siguiente manera: "Sexta: Administración y dirección: La dirección y administración de la sociedad La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán la firma social en forma indistinta, dado que la documentación pertinente será suscripta por cualquiera de ellos en forma personal a continuación de la denominación "EL PAJARO" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Acto seguido los socios de EL PAJARO S.R.L., acuerdan lo siguiente:

a) Designación de gerente: Conforme a la cláusula sexta, designar por unanimidad como gerente al Sr. Adrián Alberto Alaniz y Roberto Marcelo Di Santo.

2) Se ratifican todas las cláusulas del contrato social original.

\$ 50 486794 Oct. 12

FAIC S.A.

CESION DE CUOTAS

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 2022 se designaron Síndico titular al Cr. Rogelio Luis Picazo, DNI 21.885.406, y Síndico suplente a la Cra. Julia Elías Farhat, DNI 35.284.128.

\$ 50 486830 Oct. 12

FAIC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 2022 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Luis Antonio Vandemandier, DNI 10.557.064; Director titular: Avelina Neri Rivas, DNI 4.407.089. Director suplente: Sergio Rubén Devito, 16.738.554.

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 2022 se designaron Síndico titular: Cr. Rogelio Luis Picazo, DNI 21.885.406 y Síndico suplente: Cra. Julia Elías Farhat, DNI 35.284.412.

\$ 50 486814 Oct. 12

FERRETERIA Y

CORRALON GERVASO SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FERRETERIA Y CORRALON GERVASO SRL. S/ Constitución", Expte. 3531/2022, C.U.I.J. 2105528800-0, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por acta constitutiva de fecha 28 de junio de 2022, se constituye "FERRETERIA Y CORRALON GERVASO SRL" y se hace saber:

1. Romina Paola Cruz, con domicilio en calle Roberto Ligones 187 de la ciudad de Capitán Bermúdez (Provincia de Santa Fe) , nacida el 6 de Abril del año 1984, Casada en primeras nupcias con Leonardo Luis Ibarra, Comerciante, Argentina, de apellido materno Sánchez, con DNI N° 30.630.484, CUIT N° 23-306304844: y Leonardo Luis Ibarra, con domicilio en Uriburu 29 de la

ciudad de Capitán Bermúdez (Provincia de Santa Fe), nacido el 6 de Abril del año 1982, Casado en primeras nupcias con Romina Paola Cruz, Comerciante, Argentino, de apellido materno Giménez, con DNI N° 29.217.990, CUIT N° 20-29217990-2 siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar.

2. Fecha de Constitución: a los 28 días del mes de Junio de dos mil veintidós.

3. Denominación: FERRETERIA Y CORRALON GERVASO SRL

4. Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en Lugones 187, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

5. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia. de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: venta de artículos de ferretería y materiales de construcción al por, menor y por mayor. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.-

6. Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público.

7. Capital: el capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000) dividido en cuotas sociales de diez pesos cada una, lo que totaliza la cantidad de Cuarenta Y Cinco Mil (45.000) cuotas sociales. Las mismas son suscriptas de la siguiente manera: Romina Paola Cruz suscribe 42.750 cuotas de capital y Leonardo Luis Ibarra suscribe 2.250 cuotas de capital.

8. Administración, Representación y Dirección: la administración La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o mas gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. Se resuelve por unanimidad designar como gerente, a la siguiente persona: Romina Paola Cruz quien actuará por el término que indica la ley, siendo reelegible.

9. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según las disposiciones del Artículo 55 de la Ley 19550.

10 Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 486708 Oct. 12

FR AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretarí de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 29 de Septiembre de 2022.

Directorio de "FR AGROPECUARIA S.A.", con domicilio en calle Once N° 598 de la localidad de Godeken, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado 31 de Marzo de 2022, proceda a su renovación, Presidente: Renzi Edgar Hernan, argentino, nacido el 26 de Julio de 1966, casado en primeras nupcias con Ana Paula Fugante, D.N.I. Nro. 17.750.889, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle Nro. 18 Nro. 832 de la Localidad de Godeken, provincia de Santa Fe, Vicepresidente: Fiordani Douglas, argentino, nacido el 31 de Marzo de 1960, casado en primeras nupcias con Patricia Romagnoli, D.N.I. Nro. 13.762.018, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle Nro. 22, Nro. 524 de la Localidad de Godeken, provincia de Santa Fe, Director Suplente: Gentiletti Denise Eglys, argentina, nacida el 20 de diciembre de 1962, casada en primeras nupcias con Luis Ángel Gentiletti, D.N.I. Nro. 14.506.943, de profesión Psicóloga, domiciliada en Calle Nro. 18 Nro. 910 de la Localidad de Godeken, provincia de Santa Fe, Director Suplente: Fiordani Gerardo, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1955, casado en primeras nupcias con Olga Carmen Márquez, D.N.I. Nro. 11.992.708, de profesión comerciante, domiciliado en Calle 17 Nro. 1033 de la Localidad de Godeken, provincia de Santa Fe.

\$ 64,05 486847 Oct. 12

FUCIONES VT SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1º. Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: FUCIONES VT SRL s/ Constitución de sociedad, Expte. Nro. 442/2022, según lo dispuesto en resolución de fecha 05 de septiembre de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Cabral Paola Soledad, argentina, nacida el 13 de agosto de 1978 con D.N.I. N°: 26.649.036, CUIT 23-26649036-4, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Pavón 1054 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y el señor Villarroel Uriel Hernán, argentino, nacido el 29 de agosto de 2002, con D.N.I. N°: 44.306.680, CUIL 20-44306680-3, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Carlos Alberdi 1849 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del contrato social: 28 de Julio de 2018.-

3) Denominación Social: "FUCIONES VT SRL."

4) Domicilio Social: Caseros 681 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; a través

de contrataciones directas o de licitaciones.-. En el caso de que el objeto social habilite a la sociedad a desarrollar actividades que la ley reserva a profesionales, se contará con la asistencia de profesionales de la matrícula respectiva. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto -

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: Doscientos Cincuenta Mil, (\$ 250.000,-) dividido en Veinticinco Mil (25.000,-) cuotas de Diez Pesos cada una, (\$ 10,-), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Cabral Paola Soledad suscribe Dos Mil Quinientos (2.500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,-) y Villarroel Uriel Hernán suscribe Veintidós Mil Quinientos (22.500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000,-). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un Veinticinco Por ciento (25%) por cada uno de los socios. El Setenta Y Cinco Por ciento (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.-

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social.- Se designa como gerente de la sociedad al socio Cabral Paola Soledad, argentina, nacida el 13 de agosto de 1978 con D.N.I. N°: 26.649.036, CUIT 23-26649036-4, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Pavón 1054 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quién actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.-

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán Su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.-

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

11) Cesión De Cuotas, Fallecimiento E Incapacidad: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento E Incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que

importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.- En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, Incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en Doce Cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.-

13) Undécima: Disolución Y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley General de Sociedades N° 19550.- En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado.- Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley General de Sociedades N° 19550 e instrucciones de los socios.- Realizado el Activo y cancelado el Pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.-

14) Duodécima: Arbitrajes: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato respecto de los puntos comprometidos o no en el mismo, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores. En caso de tener que recurrir a la justicia para el cumplimiento de este contrato o interpretación de sus cláusulas, liquidación o participación de los bienes sociales, las partes establecen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Venado Tuerto, renunciando el fuero Federal, si pudiere corresponderles.-

15) Décima Tercera: Prohibiciones A Los Socios: Queda expresamente prohibido a los socios utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la misma, comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que causaren a la sociedad dichos actos. No obstante ello, cuando todos los socios lo decidan en forma unánime y para casos específicos, que deberán ser resueltos conforme a lo establecido en la cláusula séptima, podrán constituir fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas.

Venado Tuerto, 28 de septiembre de 2018.

**FERRETERIA Y
SERVICIOS MERCANTE S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de 1º de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que "FERRETERIA Y SERVICIOS MERCANTE S.R.L." sociedad constituida conforme al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 13 de Julio de 2011, en Contratos, Tomo 162, Folio 16885, N° 1126 y modificación inscripta en Contratos el 21/01/2013 al Tomo 164, Folio 1944, N° 117 por cesión de cuotas; ha aprobado el día 30/06/2021 prorrogar la duración de la sociedad por veinte años contados desde el 13/07/2011. A tal efecto se modifica la cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera "Tercera: Duración: El término de duración se fija en 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio."

Además el día 14/09/2021 se procedió a aprobar las siguientes modificaciones del contrato social:

-Cesión De Cuotas Sociales del señor Maurelli Lucas Gastón a favor de Almada Carina Roxana y de Mercante Carlos Pablo. El señor Maurelli Lucas Gastón cede y transfiere el 100% de sus cuotas sociales que a la fecha son doscientas (200) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) a favor de: a) Almada Carina Roxana 100 (cien) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos diez mil (\$10.000) y b) Mercante Carlos Pablo 100 (cien) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Las cuotas cedidas se encuentran totalmente integradas y se transfieren a su valor nominal. El socio saliente se desvincula totalmente de la sociedad

-Aumento del Capital Social. Suscripción en Integración. Se decide por unanimidad aumentar el capital social en dos millones doscientos mil pesos (\$ 2.200.000) dividido en veintidós mil (22.000) cuotas sociales de pesos cien cada una (\$ 100); que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Mercante Carlos Pablo suscribe diecinueve mil ochocientas (19.800) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de pesos un millón novecientos ochenta mil (\$ 1.980.000) que integra totalmente en este acto en bienes según inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público y Almada Carina Roxana suscribe dos mil doscientas (2200) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000) que integra en dinero efectivo; el veinticinco por ciento en este acto y el resto dentro de los dos años. A tal efecto se modifica la cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social. El Capital social se fija en la suma de \$ 2.300.000 (Pesos dos millones trescientos mil) dividido en 23.000 (veintitrés mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mercante Carlos Pablo suscribe 20.700 (veinte mil setecientas) cuotas de capital o sea la suma de \$ 2.070.000 (Pesos dos millones setenta mil) totalmente integradas en bienes y Almada Carina Roxana suscribe 2.300 (dos mil trescientas) cuotas de capital o sea la suma de \$ 230.000 (Pesos doscientos treinta mil) en dinero en efectivo, encontrándose pendiente de integrar el saldo de \$ 165.000 el cual se hará en

dinero efectivo dentro de los dos años del presente acto.”

-Modificación del Objeto Social. Se procede a modificar el objeto social de acuerdo a las actividades que efectivamente desarrolla la sociedad. A tal efecto se modifica la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: “Cuarta: Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto la Venta al por mayor y menor de fuel oil, gas en garrafa, carbón, leña y artículos de ferretería. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.”

Modificación de la Denominación Social. Se decide adecuar la denominación social al nuevo objeto social. A tal efecto se modifica la cláusula primera del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: “PRIMERA: Denominación. La sociedad girará bajo la denominación de “MERCANTE GAS S.R.L.”

-Cambio de domicilio de la Sede Social se decide por unanimidad establecer la sede social en calle Saavedra N° 1582 de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe.

\$ 120 486706 Oct. 12

FUENTES AGRICOLA SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo normando en el artículo 10 de la ley 19.550 de sociedades comerciales, se hace saber que por instrumento privado con firma certificada, los señores Sergio Omar López, nacido el día 12 de Diciembre de 1963, argentino, soltero, de profesión comerciante, DNI N° 16.648.276, CUIT N° 20-166482764, con domicilio real en calle Independencia n° 240 de la ciudad de Roldan, y Jorge Omar López, nacido el día 27 de Agosto de 1962, argentino, soltero, de profesión comerciante, DNI N° 16.113.662, CUIT N° 20-16113662-0, con domicilio real en calle Moreno 2724 de la ciudad de Casilda transfirieron en fecha 12 de mayo de 2022 al señor Patricio Eduardo Dowd, nacido el día 13 de junio de 1981, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Valeria Mónica Bosco, de profesión comerciante, DNI N° 28.795.925, CUIT N° 20-28.795.925-2, con domicilio real en calle Aconquija N° 42 de la localidad de Roldan y la Señora Romina Andrea Luraschi, nacida el día 24 de Octubre de 1985, argentina,, soltera, de profesión empleada, DNI N° 31.975.103, CUIT N° 27-31975103-9, con domicilio real en calle Ruta n° 33 Km 766 s/n de la localidad de Zavalla, la totalidad de las cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad Fuentes Agrícola SRL, inscripta en fecha 01 de Noviembre del 2000 al Tomo 151, Folio 15.129, Número 1769 y sus modificaciones en la sección Contratos del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, con sede social en calle Ruta Provincial n° 17 S, tramo Fuentes, Ruta A02 km 22 de la misma localidad, provincia de Santa Fe. El contrato de cesión fue ratificado en fecha 12 de Mayo de 2022 y tuvo por objeto la totalidad de las cuotas sociales, cuya transferencia se realizó de la siguiente manera:

El señor Sergio Ornar López cedió Cincuenta Mil (50.000) cuotas de capital social con un valor nominal de pesos diez (10) cada una de ellas al señor Patricio Eduardo Dowd por un precio total de pesos Setecientos Cincuenta mil (\$750.000). El Señor Jorge Alberto López cedió Cincuenta Mil (50.000) cuotas de capital social con un valor nominal de pesos diez (10) cada una de ellas a la

Señora Romina Andrea Luraschi por un precio total de pesos Setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) importe que ha sido abonado por los cesionarios antes del acto.

La cesión celebrada comprendió todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas tenía el cedente, colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, manifestando el cedente que nada más tiene que reclamar a la sociedad bajo ningún concepto ni del cesionario. En consecuencia, quedaron como únicos socios de Fuentes Agrícola SRL el señor Patricio Eduardo Dowd, DNI N° 28.795.925 y la señora Romina Andrea Luraschi, DNI N° 31.975.103.

Asimismo, por reunión de fecha 12 del mes de Mayo de 2022 los nuevos socios de Fuentes Agrícola SRL decidieron por unanimidad lo siguiente:

- A) En primero lugar designar como nuevo socio gerente al Sr. Patricio Eduardo Dowd.
- B) En segundo lugar ratificar la sede social y modificar la cláusula segunda del contrato, quitando de la misma dirección específica de aquella la cual quedará consignada únicamente la ciudad donde se halla.
- C) En tercer lugar se decide prorrogar la vigencia de la sociedad por treinta años más, hasta el 08 de noviembre de 2060.-
- D) En cuarto lugar los socios decidieron por unanimidad modificar las cláusulas Quinta y Sexta del contrato social en lo que refiere a la integración del capital y la administración de la sociedad.
- E) Y por último se procedió a redactar en instrumento separado el texto ordenado del contrato social de Fuentes Agrícola SRL haciéndose saber que la numeración de las cláusulas del nuevo texto no necesariamente deberá coincidir con la numeración del contrato modificado.

Por todo lo expuesto, las cláusulas modificadas quedaron redactadas de la siguiente manera:

“Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de pesos diez (\$1 0.-) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Patricio Eduardo Dowd suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas, las cuales representan el 50% del capital equivalen a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) 3, la señora Romina Andrea Luraschi suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas, las cuales representan el restante 50% del capital)) equivalen a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000). Las cuotas representativas del capital social se encuentran totalmente integradas”.

“Sexta: Administración. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir dos o más gerentes, dichos administradores ejercerán sus funciones en forma indistinta. El o los gerentes tendrán el Uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de socio gerente” o “gerente” según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil)) Comercial y el artículo 9 del decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

HD PERFILES & ACCESORIOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, por subsanación de la sociedad de hecho "Guarda Hernán J. Y Barbon Diego M.", inscrita en AFIP con la CUIT 30-71385900-8:

1. Integrantes De La Sociedad: Hernán Javier Guarda, documento de Identidad Nro. 23.399.301, nacido el 18 de septiembre 1973, argentino, casado en primeras nupcias con Analía Mabel Dituro, con domicilio en Mitre 1465 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante inscripto en AFIP con la CUIT 20-23399301-9 y el señor Diego Mauricio Barbón, documento de Identidad Nro. 24.859.218, nacido el 5 de julio de 1976, argentino, casado en primeras nupcias con Luciana Andrea Milatich, con domicilio en calle Lavalle 2657 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, inscripto en AFIP con la CUIT 20-24859218-5,

2. Fecha Del Instrumento Constitutivo: 28 de septiembre de 2022.

3. Denominación: HD PERFILES & ACCESORIOS S.R.L.

4. Domicilio: Ruta Provincial N° 92 Km 1.5 Área Industrial Casilda, calle interna Santa Fe N° 58 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: 1) Comercio: Compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación de metales y minerales metalíferos, artículos de ferretería, herrajes, pinturas, materiales y accesorios eléctricos para iluminación, cortinas de enrollar, perfilera de aluminio, maquinas de corte y herramientas. 2) Industria: Fabricación en talleres propios y/o ajenos, de aberturas y estructuras metálicas en todas sus formas, para el hogar, la industria y la construcción.

6. Plazo De Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: Se fija en la suma de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos), dividido en 120.000 cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una.

8. Administración, Representación Legal Y Fiscalización: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios, designándose en este acto al Sr. Hernán Javier Guarda y el señor Diego Mauricio Barbon, quienes la asumen con el carácter de "Socio Gerente". Con tal fin harán uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" y precedido por la denominación social, actuando en forma indistinta, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial. Su remuneración será fijada por Asamblea de Socios, y la misma no podrá superar el 25 % de las ganancias.

Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento, por si o por medio de personas debidamente autorizadas al efecto, los libros, papeles y demás documentación de la sociedad. Para el caso de futuro aumento de número de socios por sesiones de cuotas, aumento de capital social o cualquiera otra

circunstancia, se podrá decidir el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley 19.550.

9. Fecha De Cierre Del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 170 486759 Oct. 12

GM REAL STATE S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Agosto de 2022 se reunieron en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los socios accionistas de GM REAL STATE S.A., en la dirección de la sede social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes han resuelto por unanimidad: a) el traslado de la empresa desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; b) el cambio de domicilio social a la ciudad de Rosario; c) la modificación del artículo primero del estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "La Sociedad se denomina "GM REAL STA TE S.A. ". Tiene domicilio legal en la ciudad de Rosario, República Argentina. Por resolución del Directorio podrá establecer Sucursales, Agencias, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero"; d) la fijación del nuevo domicilio de la sede social en calle Córdoba 1452 Piso 9 Oficinas 3 y 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 486753 Oct. 12

GIBARI S.R.L.

CONTRATO

Por así estar ordenado en los autos caratulados: "GIBARI S.R.L. s/ Constitución De Sociedad"(EXPTE N.º 4161/2022) tramitados ante el Registro Publico de la ciudad de Rosario según decreto de fecha 28 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación:

1) Denominación: "GIBARI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2) Duración: 99 años, contados desde la fecha de 'inscripción en el Registro Público.

3) Domicilio: Entre Ríos 4058, Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto 1) la reparación de inmuebles, la realización de refacciones, mejoras, remodelaciones, construcción en seco, y en general, todo tipo de reparación

de edificios e inmuebles. 2) Instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, mecánicas y electromecánicas. 3) Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura y herrerías. 4) Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra.

5) Socios: Barros Porri Mauricio Ramiro Mauro, argentino, DNI N° 24751296, casado, nacido el 22 de Enero de 1976, con domicilio en Entre Ríos 4058 de la ciudad de Rosario, comerciante; y Valero Laura Veronica, argentina, DNI. N° 24322280, casada, nacida el 21 de Enero de 1975, con domicilio en calle Entre Ríos 4058 de la ciudad de Rosario, comerciante.

6) Capital: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00.-) representados por quinientas (500) acciones de mil pesos (\$ 1.000,00.-) de valor nominal cada una. Cada uno de los socios integra el 25% en efectivo en el acto constitutivo, y el saldo dentro de los 2 años a partir de la fecha del acta constitutiva.

7) Administración Y Representación: Se designan como administradores a Sr. Barros Porri Mauricio Ramiro Mauro y a la Sra. Valero Laura Verónica.

8) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha De Constitución: 28 de Septiembre de 2022

10) Fecha De Cierre De Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 486850 Oct. 12

GRIMME S.A.S

ESTATUTO

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 22 de agosto de 2022. 3) Socios: Eugenio Benincasa, argentino, D.N.I. N° 43.164.335, CUIL 23-43164335-9, nacido el 28/03/2001, con domicilio en calle Manuel Quintana 1614 de Chabas, provincia de Santa Fe, comerciante, soltero; Sergio Alberto Benincasa, argentino, D.N.I N° 20.979.601, CUIT 20-20979601-6, nacido el 15/10/1968, con domicilio en Manuel Quintana 1614 de Chabas, provincia de Santa Fe, comerciante, casado. 5) Domicilio legal: Manuel Quintana 1614 de Chabas, Provincia de Santa Fe. 6) Objeto: A) Construcción, dirección, proyecto, reformas y reparación de edificios residenciales, obras civiles y de ingeniería; B) Compraventa, permuta y administración de inmuebles, sin intermediación entre la oferta y la demanda. Expresamente se excluye la realización de las actividades previstas en la Ley N° 13.154 de corretaje inmobiliario y modificatorias; C) Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; D) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes o inversiones de capital a personas humanas o jurídicas con fondos propios, con o sin garantía a largo, mediano y corto plazo, pudiendo otorgar toda clase de créditos en general, gestionar la cobranza extrajudicial o judicial de dichos créditos, otorgar créditos hipotecarios sobre inmuebles urbanos o rurales, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones en general que resulten compatibles con su objeto financiero, entre otras, leasing, factoring, negocios fiduciarios en general, comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de

títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocido o que se creen en el futuro. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la Sociedad, quedando expresamente excluidas las operaciones previstas dentro del ámbito de aplicación de la ley de entidades financieras y cualquier otra que recurra al ahorro público, como así las operaciones contempladas en el artículo 299, inciso 4to. de la Ley General de Sociedades; G) Asesoramiento, gerenciamiento y gestión de empresas y patrimonios; F) Consultoría, asesoramiento y desarrollo de plataformas de servicios vinculadas a las actividades anteriores, en todos sus campos de aplicación, tales como los servicios legales, administrativos, tecnológicos, técnicos, contables y de recursos humanos. 7) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 8) Capital: El capital social es de Un Millón de Pesos (\$1.000.000), representado diez mil (10.000) acciones de Cien (\$100) pesos. 9) Órganos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Sergio Alberto Benincasa, argentino, D.N.I. N° 20.979.601, CUIT 20-20979601-6, nacido el 15/10/1968, con domicilio en Manuel Quintana 1614 de Chabás, provincia de Santa Fe, comerciante, casado. Suplente: Eugenio Benincasa, argentino, D.N.I. N° 43.164.335, CUIL 23-43164335-9, nacido el 28/03/2001, con domicilio en calle Manuel Quintana 1614 de Chabás, provincia de Santa Fe, comerciante, soltero. Constituyen domicilio especial en Manuel Quintana 1614 de Chabás, Provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 486871 Oct. 12

INVERSORA NCH S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza de 1 Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: "TOTAL QUIMICA S.A., s/Inscripción Directorio", se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/06/2022, se resolvió por unanimidad la integración del nuevo Directorio de la sociedad, con un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, dos (2) Directores Titulares, y un (1) Director Suplente, con una duración de tres (3) ejercicios en el cargo, quedando en consecuencias compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Julio Enrique Mazza, argentino, casado, DNI 6.054.555, CUIT 2006054555-4, nacido el 01/03/1944, con domicilio en calle Brown 1613 1º 1º, Rosario, Santa Fe, empresario.

Vicepresidente: Julio Andrés Mazza, argentino, divorciado, DNI 22.462.488, CUIT 20-2246488-4, nacido el 02/03/1972, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 72 A, Rosario, Santa Fe, empresario.

Directora Titular: Gabriela Mazza, Argentina, soltera, DNI 24.252.371, CUIT 2724252371-2, nacida el 03/02/1975, con domicilio en calle La Paz 256 PB 4, Rosario, Santa Fe, Psicóloga.

Director Titular: Marcelo Diego Cordón, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Carina Palena Cicarelli, DNI 21.651.035, CUIT 20-21651035-7, nacido el 27/06/1970, con domicilio en calle Av. Del Valle 2799 04-01.

Directora Suplente: Stella Antonia Romanini, Argentina, casada en primeras nupcias con Julio Enrique Mazza, DNI 3.994.728, CUIT 27-03994728-0, nacida el 08/08/1941, con domicilio en calle Brown 1613 1º 1º, Rosario, Santa Fe, empresaria.

El nuevo directorio finalizará su mandato el 30/06/2025, constituyendo los mismos, domicilio especial en Bv. San Diego 1980, Villa Gobernador Gálvez (SF).

\$ 70 486881 Oct. 12

M Y N SOCIEDAD ANONIMA

DISOLUCION

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "M Y N SOCIEDAD ANONIMA s/ Disolución Y Nombramiento De Liquidador" CUIJ 21-05395057-1, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de disolución de M Y N S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15/03/2021 y Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30/12/2021. Se designó asimismo liquidador al Contador Público Claudio Germán Ferrero Mat. 8437, DNI 16.061.684, CUIT 23-16061684. Firmado: Dra. Julia Fascendini - Secretaria. Rafaela 14 de septiembre de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 486787 Oct. 12

METROTICKET S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Que mediante expediente en trámite ante este Registro Público de Comercio de Rosario, los socios de METROTICKET S.R.L. realizaron, por instrumento de fecha 19 de septiembre de 2022, la prórroga de la presente sociedad por veinte (20) años a partir de la fecha de vencimiento que opera el 27/05/2023, como así también modificar la cláusula referida a la administración, dirección y representación, en el sentido que la dirección y administración de la sociedad se hallará a cargo de uno o más gerentes socios o no, ratificando por lo demás lo establecido en dicha cláusula. Asimismo, se decide de manera unánime designar como gerente al socio Sr. Gastón Saúl Abiad, ratificando en la gerencia a los socios Andrés Nicolás Abiad y Jorge Enrique Cura, como así también trasladar la sede social a calle Córdoba 1015 piso 4 of. 4 de Rosario.

\$ 50 486872 Oct. 12

LAZOS COMERCIALES S.A.S.

ESTATUTO

1)- Fecha de constitución: 31 de mayo de dos mil veintidós (2022).

2)- Accionistas: Yanina Príncipe, nacida el 13 de febrero de 1989, de 33 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Andrés Sebastián Bertorello, argentina, comerciante, domiciliada en calle Caseros 1327 de Villa Eloisa, provincia de Santa Fe, DNI N°: 34.254.906 y CUIT N°: 27-34.254.906-9 y Berenice Bollo, nacida el 10 de septiembre de 1991, de 30 años de edad, de estado civil soltera, argentina, empleada, domiciliada en calle Sarmiento 1001, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Pedanía Valle de Punilla, provincia de Córdoba, DNI N°: 35.478.810 y CUIT N°: 23-35.478.8104; en el carácter de únicas accionistas han resuelto, de común acuerdo; RATIFICAR formalmente, en lugar y fecha manifestada el 31 de mayo de 2022, la voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificada.

3)- Razón social: Lazos Comerciales S.A.S.

4)- Domicilio: Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe

5)-. Duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Rosario.

6)- Objeto: La sociedad, tendrá por objeto las siguientes actividades: Turismo. Servicios complementarios. Realización de eventos y alquiler de equipamientos afines. Publicidad, que se detallan en cada acápite: a) Turismo: a.1.) La promoción, publicidad, comercialización, financiación, cobranzas, que resultaren del ejercicio de la actividad que se refiere; siempre por cuenta y orden de terceros, conforme los instrumentos que se acuerden con los terceros; operadores turísticos legalmente habilitados por el ente de contralor vigente o a crearse, y ajustados a las disposiciones que rigen dicha actividad. Considerándose a las prestaciones contractuales entre la sociedad y todos los terceros que se vinculen en cumplimiento del objeto social citado en el presente acápite, lo serán mediante la figura jurídica de la gestión de negocios ajenos, de conformidad a lo determinado por los artículos: 1781, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994; quedando sujetas a las disposiciones del marco jurídico todas las personas físicas o jurídicas que revistan como parte, sea en el territorio nacional o en el exterior, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades, a saber: a.1.1.) Viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; siempre en un todo de acuerdo a las pautas, necesidades y condiciones que se convengan con los terceros contratante a.1.2.) La publicidad, promoción y/o intermediación en la reserva o locación de servicios, en cualquier medio de transporte, como así de conductores y/o azafatas a terceros y/o a los propietarios de los vehículos y/o la o las sociedades; debiendo todo ello encontrarse legalmente habilitados, tanto en el país como en el extranjero, siempre de acuerdo a las pautas, necesidades y condiciones que se acuerden con los terceros contratantes. b) Servicios Complementarios: b.1.) La publicidad, promoción y/o intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. b.2.) La recepción o asistencia informativa y/u operativa a los turistas, durante sus viajes y/o su permanencia, sea en lugares de destino y/o sus trayectorias en el país, como así la prestación de servicios de guías turísticos y/o el despacho de sus equipajes; en el territorio nacional o al extranjero; siempre en un todo de acuerdo a las pautas, necesidades y condiciones que se acuerden con los terceros contratante;

intermediación y/o representación, en nombre y por cuenta y orden de otras agencias legalmente habilitadas en el territorio de la República Argentina, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de los servicios que habilitan los acápites del objeto social; todo ello de acuerdo a las pautas, necesidades y condiciones que, previamente, se acuerden con los terceros contratantes; b.3.) Publicitar, promocionar y/o actuar como intermediadora para la prestación de los servicios de asistencia operativa en hoteles, complejos turísticos, nacionales e internacionales, realizando los respectivos contratos de servicios para las funciones de: limpieza, mantenimiento de espacios verdes, servicios de gastronomía, servicios de recepción y cortesía, de intérpretes de lenguas habladas o de señas, como así la realización de espectáculos destinados a entretenimiento culturales, informativos, deportivos y/o de esparcimiento y similares o conexas a las mencionadas con anterioridad, destinadas a los turistas, pudiendo ser de prestación individual o a contingentes, las cuales se expresarán específicamente en los instrumentos que los terceros habilitados así lo determinen de modo taxativo. c) Realización de eventos y alquiler de equipamientos afines. c.1.) Organización, promoción y explotación comercial, por cuenta propia o contratados por terceros a tales fines, de: salones y/o multiespacios, sean propios o de terceros o asociados a estos; para todo tipo de eventos sociales, culturales y/o corporativos, incluyendo los servicios de: sonido, iluminación, música grabada y/o en vivo; contratación y/o promoción de cantantes y/o músicos; artistas de todas las disciplinas y/o expresiones de dicho carácter; servicios de fotografías y videos sociales y/o culturales y/o personalizados; proyecciones cinematográficas; conferencias y/o desfiles de modas y/o jornadas de capacitación; servicios de bar y/o barras de tragos; organización y/o explotación de eventos y/o servicios de gastronomía; catering en interiores y/o exteriores para eventos propios y/o de terceros; organización y prestación de servicios de wedding planner; fiestas infantiles y/o animaciones; alquiler de sillas, mesas y/o menaje, carpas, gacebos, grupos electrógenos; decoraciones de ambientes festivos y/o de conferencias; arreglos florales y todo otro servicio relacionado con los indicados que las normativas legales y disposiciones administrativas así lo permitan. d) Publicidad. Explotación de servicios de publicidad en: Vía pública, espacios aéreos, superficies de edificios y/o muros, caminos, rutas y/o autopistas y/o en terrenos propios o arrendados a tales fines y en cualesquiera de los medios de ejecución que las disposiciones así lo autoricen. Actuar como agencia de publicidad en medios audiovisuales y radiales de todo carácter, como así en sitios de internet independientemente de su lugar de alojamiento operativo. d.1.) Importación y exportación de todo tipo de bienes utilizables en el mercado publicitario y/o del turismo, tales como obsequios y/o de promoción y/o de propaganda empresarial, sea para su venta, distribución gratuita, intermediación y/o entrega como souvenir. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7)- Capital: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), representado ochenta (80) acciones de pesos diez mil (\$ 10.000,00) valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8)- Administración y Representación. La administración estará a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

9)- Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de marzo de cada año.

10)- Suscripción e integración del Capital Social: Accionista: Yanina Príncipe, nacida el 13 de

febrero de 1989, de 33 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Andrés Sebastián Bertorello, argentina, comerciante, domiciliada en calle Caseros 1327 de Villa Eloisa, provincia de Santa Fe, DNI N°: 34.254.906 y CUIT N°: 27-34.254.906-9, suscribe setenta y dos (72) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000,00 cada una; integrando el 25% en efectivo y el saldo en 24 cuotas iguales mensuales y consecutivas y Berenice Bollo, nacida el 10 de septiembre de 1991, de 30 años de edad, de estado civil soltera, argentina, empleada, domiciliada en calle Sarmiento 1001, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Pedanía Valle de Punilla, provincia de Córdoba, DNI N°: 35.478.810 y CUIT N°: 23-35.478.810-4; suscribe ocho (8) acciones ordinarias; nominativas no endosables de \$ 10.000,00 cada una; integrando el 25% en efectivo y el saldo en 24 cuotas iguales mensuales y consecutivas.

11)- Representante Titular: Yanina Príncipe, nacida el 13 de febrero de 1989, de 33 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Andrés Sebastián bertorello, argentina, comerciante, domiciliada en calle Caseros 1327 de Villa Eloisa, provincia de Santa Fe, DNI N°: 34.254.906 y CUIT N°: 27-34.254.906-9.

12)- Representante Suplente: Berenice Bollo, nacida el 10 de septiembre de 1991, de 30 años de edad, de estado civil soltera, argentina, empleada, domiciliada en calle Sarmiento 1001, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Pedanía Valle de Punilla, provincia de Córdoba, DNI N°: 35.478.810 y CUIT N°: 23- 35.478.810-4.

13)- Sede social: Balcarce 1175, piso 10, dpto. 3 de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

\$ 250 486762 Oct. 12

MASTER TRANSP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 03/08/2022

Cesión de cuotas sociales: La socia Luana Del Valle Giusti tiene suscriptas e integradas 469 (cuatrocientas sesenta y nueve) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, representativas de pesos cuarenta y seis mil novecientos (\$ 46.900) que transfiere en su totalidad y a título gratuito a favor de sus hijos de la siguiente manera: a) a Caterina Garzia Giusti, la cantidad de doscientas treinta y cuatro (234) cuotas sociales representativas de pesos veintitrés mil cuatrocientos (\$ 23.400) y b) a Bautista Eduardo Giusti, la cantidad de doscientas treinta y cinco (235) cuotas sociales representativas de pesos veintitrés mil quinientos (\$ 23.500).

Aumento de capital: Los socios deciden en este acto incrementar el capital social en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), como consecuencia el capital social pasa a ser de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una.

Integración y suscripción del capital: la socia Maria Del Valle Fattore tiene suscriptas 1.124 (un mil ciento veinticuatro) cuotas sociales representativas de \$ 112.400 (pesos ciento doce mil

cuatrocientos), de los cuales ha integrado la suma de pesos setenta mil doscientos cincuenta (\$ 70.250) ; la socia Bárbara Carla Giusti tiene suscriptas 938 (novecientas treinta y ocho) cuotas sociales representativas de \$ 93.800 (pesos noventa y tres mil ochocientos), de los cuales ha integrado la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco (\$ 58.625), la socia Florencia Elizabet Giusti tiene suscriptas 938 (novecientas treinta y ocho) cuotas sociales representativas de \$ 93.800 (pesos noventa y tres mil ochocientos), de los cuales ha integrado la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco (\$ 58.625), la socia Verusca Devora Giusti tiene suscriptas 938 (novecientas treinta y ocho) cuotas sociales representativas de \$ 93.800 (pesos noventa y tres mil ochocientos), de los cuales ha integrado la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco (\$ 58.625), la socia Caterina Garzia Giusti tiene suscriptas 469 (cuatrocientas sesenta y nueve) cuotas sociales representativas de \$ 46.900 (pesos cuarenta y seis mil novecientos), de los cuales ha integrado la suma de pesos veintinueve mil trescientos doce con cincuenta centavos (\$29.312,5), el socio Bautista Eduardo Garzia Giusti tiene suscriptas 469 (cuatrocientas sesenta y nueve) cuotas sociales representativas de \$ 46.900 (pesos cuarenta y seis mil novecientos), de los cuales ha integrado la suma de pesos veintinueve mil trescientos doce con cincuenta centavos (\$ 29.312,5) y el socio Carlos Daniel Grosso tiene suscriptas 124 (ciento veinticuatro) cuotas sociales representativas de \$ 12.400 (pesos doce mil cuatrocientos), de los cuales ha integrado la suma de pesos siete mil setecientos cincuenta (\$ 7.750). Los socios se comprometen a integrar el resto, en efectivo, dentro de los dos (2) años a contar desde el día de la fecha.

Prorroga: Dado que la sociedad en fecha 27/08/2022 tendrá el vencimiento de su plazo de duración social, los socios deciden prorrogar la vigencia del contrato social por 30 (treinta) años, por lo que la duración social total será de 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción de la reactivación social en el Registro Público de Comercio.

\$ 90 486876 Oct. 12

NITRON S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10 inc. a) de la Ley N° 19.550, se informa que en los autos caratulados NITRON S.A. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05528596-6, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veintidós se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones que se denominará Nitron S.A.

Socios: Diego José Luciano Nieves, argentino, nacido el 7 de Junio de 1980, DNI N°: 28.276.024, CUIT N° 20-28276024-0, masculino, casado en primeras nupcias con Vanesa Beatriz Marcatelli, domiciliado en calle Roca n° 97 - Piso 9 - Dpto. F de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Argentina, y Hernán Luis Toranzos Urquiaga, argentino, nacido el 13 de marzo de 1979, DNI N° 27.183.883, CUIT N° 20-27183883-3, masculino, soltero, domiciliado en calle Río Hondo esquina Firpo S/N de la localidad de La Unión, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Domicilio legal: San Luis N° 2356, Piso 3, Unidad B de la ciudad de Rosario, Departamento

Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años, desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero a las siguientes actividades: Participar en la constitución de sociedades comerciales de cualquier tipo y naturaleza, adquiriendo acciones de capital y/o cuotas, como así también de sociedades ya existentes, realizar aportes de capital y toda clase de operaciones de inversión en los términos del primer párrafo del artículo 31 de la ley 19.550; establecer sucursales, formar, constituir y/o participar en uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios, joint ventures y fideicomisos ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. Compra y venta de inmuebles y su administración, como así también de toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito y/o deuda, pudiendo afianzar obligaciones de terceros mediante el otorgamiento de fianzas, cauciones, avals y todo tipo de garantías. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000), representado por cien mil acciones de pesos uno (\$ 1), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

La administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones, tres ejercicio/s. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Designan para integrar el Directorio: Presidente a: Diego José Luciano Nieves, DNI N° 28.276.024.
Director Suplente a: Hernán Luis Toranzos Urquiaga, DNI N° 27.183.883.

Cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sede social: San Luis N° 2356, Piso 3, Unidad B de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 486764 Oct. 12

PRIMARY VENTURES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Primary Ventures S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 8 de noviembre de 2021 se resolvió designar a los siguientes miembros de la comisión fiscalizadora, todos ellos con mandato hasta el ejercicio que finaliza el 30/06/2023: Miembros Titulares: Mariana Scrofina, Sergio Roldán y Hernán Juan Francisco Racciatti. Miembros Suplentes: Silvina Principe, Nicolás Malumián y María Azul Abella. Todos han aceptado sus cargos en fecha 08/11/21 y fijaron domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15º de la ciudad de Rosario.

Rosario, 3 de octubre de 2022.

\$ 50 486883 Oct. 12

PLÁSTICOS SUDAMERICANOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 29 días del mes de abril de 2019, el accionista Fernando Claudio Blesio ha resuelto: (a) aprobar la asunción de la Sra. Patricia Alejandra Bruno como directora titular; (b) elegir como director suplente a él, Fernando Claudio Blesio, DNI N° 18.476.751, argentino, nacido el 13/07/1967, casado, comerciante, CUIT N° 20-18476751-2, con domicilio en calle Mitre 4849 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 486768 Oct. 12

PECAM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado hacer saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 04/08/2022 se ha resuelto la reelección del directorio aceptación de los mismos quedando el Directorio Titular compuesto de la siguiente manera: Presidente del Directorio Sr. Ricardo Gabriel Griot DNI N° 16745.365 CUIT N° 20-16745365-2 domiciliado en calle Iriarte N° 3831 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Alejandra Spadoni, y de Profesión Abogado, como Vicepresidenta Cristina Patricia Griot, argentina, DNI N° 14.392.507, CUIT N° 27-1392507-8, nacida el 07 de Octubre de 1961, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Enrique Pellegrini, de Profesión Analista de Sistemas, domiciliada en calle Colon N° 1769, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y Gustavo Marcelo Griot, argentino, DNI N° 17.462.200, CUIT N° 20-17462200-1, nacido el 25 de Octubre de 1965, estado civil casado en primeras nupcias con Raquel Gratton, de profesión Ing. Civil, domiciliado en Bv. Argentino N° 8804, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y como Directores Suplentes; Carlos Enrique Pellegrini, argentino,

DNI N° 14.081.754, CUIT N° 20-14081754-7, nacido el 03 de Febrero de 1961, estado civil casado en primeras nupcias con Cristina Patricia Griot, de profesión Ing. En Construcciones, domiciliado en calle Colon N° 1769, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe . Fecha de inicio del cargo 01/04/2022. La Duración del nuevo Directorio alcanza los próximos tres (3) ejercicios.

\$ 50 486703 Oct. 12

PROYECTO R S.R.L.

CONTRATO

Nombre de la Sociedad: Proyecto R Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: los señores Renzi Edgar Hernán, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 17.750.889, CUIT N° 20-17750889-7, nacido el 26 de julio de 1966, casado en primeras nupcias con Ana Paula Fugante, de profesión comerciante, con domicilio en la calle 18 N° 832 de la localidad de G6deken, provincia de Santa Fe; Fugante Ana Paula, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I N° 22.603.739, CUIT N° 27-22603739-5, nacida el 12 de julio de 1972, casada en primeras nupcias con Renzi Edgar Hernán, de profesión comerciantes, con domicilio en la calle 18 n° 832 de la localidad de Gódeken, provincia de Santa Fe;

Duración: veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Balcarce 744, piso 10, departamento A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, a las siguientes actividades:

- Elaboración y comercialización de productos de confitería, panadería, pastelería, sándwiches y demás productos alimenticios, incluyendo servicio de catering. Venta de café y bebidas (con y sin alcohol).

Comercialización de libros y otras publicaciones en soporte papel.

- Organización, coordinación y realización de eventos sociales

En cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

Administración y Representación: Estará únicamente a cargo del Sr. Renzi Edgar Hernán. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 500.000), divididos en 5.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada un valor nominal.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio comercial: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Mayo de cada año.

Fecha de la constitución: 28 de junio 2022.

\$ 80 486702 Oct. 12

PEMAR ARQUITECTURA S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes: Perfecto, Ailen Debora, argentina, nacida el 09 de Noviembre de 1991, domiciliada en la calle Juárez Celman 252, de la ciudad de Arroyo Seco, D.N.I. 36.443.704; y Martins, Iaracelina, argentina, nacida el 11 de noviembre de 1991, domiciliado en Lisandro de La Torre 838, de la ciudad de Arroyo Seco, D.N.I. 36.443.727.-

2- Fecha De Instrumento De Constitución: 03 días del mes de Junio de 2022. -

3- Denominación De La Sociedad: "PEMAR Arquitectura" Sociedad De Responsabilidad Limitada. -

4- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Lisandro de La Torre 838, de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. -

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la arquitectura. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, tiendas o establecimientos comerciales, ambientes y jardines. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. -

6- Plazo De Duración: Su duración es de treinta (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. -

7- Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por 1.500 cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. -

8- Dirección Y administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

9- Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. -

10-Fecha De Cierre De Ejercicio Comercial: 30 de junio de cada año. -

Rosario, 23 de Septiembre de 2022.

\$ 90 486789 Oct. 12

PONSO PROPIEDADES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Juez de Distrito de la Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PONSO PROPIEDADES, S.A. S/ Designación de administradores (CUIT) 21-05208537-0), se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer la designación de autoridades de la firma PONSO PROPIEDADES S.A. conforme al siguiente detalle: Presidente del Directorio: Hugo Fernando PONSO, argentino, DNI N° 6.297.214, CUIT 23-06297214-9, casado con Carla Vendrame, corredor inmobiliario, domiciliado en Santa Fe 1911 de San Jorge; Vice presidente del Directorio: Claudia Verónica Reynaudo, argentina, DNI 25.450.695, CUIT 24-25450695-4, nacida el 07 de junio de 1977, casada con Hernán Hugo Ponso, corredor inmobiliario, domiciliada en Bartolomé Mitre 1040, San Jorge; Director Suplente: Hernán Hugo Ponso, argentino, DNI N° 24.570.093, CUIT N° 20-24570093-9, nacido el 18/02/1976, casado con Claudia Verónica Reynaudo, Notario, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 1040 de San Jorge. Las designaciones han sido realizadas en Asamblea unánime de fecha 01 de marzo de 2022 y 06 de julio de 2022, y las autoridades nombradas durarán en su cargo por el plazo de tres años. Lo que se publica a efectos de ley en BOLETIN OFICIAL.-

Secretaría, 05 de setiembre de 2022. Dr. Jorge Freyre, secretario.

\$ 70 486712 Oct. 12

QUO SOLUCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Razón Social: QUO SOLUCIONES S.R.L.

2) Cláusula Séptima: Administración, dirección y representación: Estarán a cargo de uno o más gerentes. socios o no. A tal Fin usará/n su propia firma con el aditamento de 'ocio-gerente' o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquier de ellos. El o los gerente/s podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales,

sin limitación alguna. No podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario. Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Las decisiones relativas a la designación, cambio, remoción, renuncia y/o licencia del gerente, se harán constar en el libro de actas mencionado en el artículo 9 del presente, siendo suficiente para obtener la inscripción de las mismas ante el Registro Público de Comercio, la expedición de testimonios de dichas actas en legal forma, no siendo necesaria la modificación del contrato Social.

3) Ratificar y Designar nuevo Socio Gerente: Trevignani Mauricio Daniel, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1985, D.N.I. 31.985.717, CUIT: 20-31985717-7, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil soltero, con domicilio en Rioja N° 1150, piso 12. departamento "C", la ciudad de Rosario, del Departamento Rosario, Provincia Santa Fe; y Bayma, Vanesa Gisela, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de diciembre de 1987, D.N.I 33.382.406, CUIT: 27-33382406-5, de profesión Contadora Pública, de estado civil soltera, con domicilio en calle Rioja N° 1150, piso 12, departamento "C", de la localidad de Rosario, Provincia Santa Fe; quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Séptima del Contrato Social.

4) Establecer Nuevo Domicilio Social: en la calle San Martín 816 piso 4 departamento 1, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 80 486807 Oct. 12

SUPER LOS PIANCA SRL

CONTRATO

En la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, por subsanación de la sociedad de hecho "Piancatelli, Sergio Dario Y Piancatelli, German Abel", inscripta en AFIP con la CUIT 30-70867408-3:

1. Integrantes De La Sociedad: Sergio Darío Piancatelli, documento de Identidad Nro. 20.382.283, nacido el 27 de junio de 1968, argentino, casado en primeras nupcias con Rosana Griselda Arias, con domicilio en 25 de Mayo 2139 de la localidad de Zavalla, de profesión comerciante inscripto en AFIP con la CUIT 20-20382283-9 y el señor Germán Abel Piancatelli, documento de Identidad Nro. 21.722.165, nacido el 6 de setiembre de 1970, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Claudia Galfione, con domicilio en calle Bolívar 3167 de la localidad de Zavalla, de profesión comerciante, inscripto en AFIP con la CUIT 20-21722165-0,

2. Fecha Del Instrumento Constitutivo: 26 de septiembre de 2022.

3. Denominación: SUPER LOS PIANCA SRL

4. Domicilio: calle 25 de Mayo 2123, de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: Supermercado: Compra, venta, por mayor y menor, consignación, distribución, fraccionamiento, exportación e importación de productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, golosinas, alimentos para mascotas, artículos de limpieza, higiene personal y perfumería, artículos

de bazar, juguetería, librería y regalería, y artículos de indumentaria.

6. Plazo De Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: Se fija en la suma de \$ 3.500.000,00 (tres millones quinientos mil pesos), dividido en 35.000 cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) cada una.

8. Administración, Representación Legal Y Fiscalización: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios, designándose en este acto al Sr. Sergio Dario Piancatelli Y Al Sr. German Abel Piancatelli, quienes la asumen con el carácter de "Socio Gerente". Con tal fin harán uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" y precedido por la denominación social, actuando en forma indistinta, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial. Su remuneración será fijada por Asamblea de Socios, y la misma no podrá superar el 25 % de las ganancias.

Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento, por si o por medio de personas debidamente autorizadas al efecto, los libros, papeles y demás documentación de la sociedad. Para el caso de futuro aumento de número de socios por sesiones de cuotas, aumento de capital social o cualquiera otra circunstancia, se podrá decidir el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley 19.550.

9. Fecha De Cierre Del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 486761 Oct. 12

INGENIERO SANJULIAN

Y ASOCIADOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

La Cesión de Cuotas de Ingeniero Sanjulián y Asociados SRL se instrumentó en Rosario, Santa Fe el 31 de agosto del 2022.

Integrantes de la sociedad: Néstor Hugo Sanjulián, argentino, nacido el 26/02/1942, de profesión Ingeniero mecánico, con domicilio en calle La Paz N° 839 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 6.044.867, CUIT N° 20-06044867-2, casado en primeras nupcias con Alicia Gloria Fernández; Pablo Ariel Solaun, argentino, nacido el 28/12/1969, de profesión Técnico Superior y Licenciado en Higiene y Seguridad, con domicilio en AU. Bs. As. LP Km 33 Lote 149 B° Los Ombues de H., Hudson, Berazategui, Buenos Aires, DNI N° 20.947.213, CUIT N° 23-20947213-9, casado en primeras nupcias con María Cecilia Basbus; Alicia Gloria Fernández, argentina, nacida el 02/08/1944, de profesión Traductora, con domicilio en calle La Paz N° 839 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 4.920.908, CUIT 27-04920908-3, casada en primeras nupcias con Néstor Hugo Sanjulián; todos hábiles para contratar; únicos socios de INGENIERO SANJULIAN Y ASOCIADOS S.R.L., inscripta en el Registro Público el 18/12/1996, en la sección Contratos al Tomo 147, Folio 13731 N° 2182, y Reconducción el 18/10/2012, Tomo 163, Folio 25320, N° 1592; y

Cristian Ignacio Sanjulián, argentino, nacido el 0910611976, de profesión Ingeniero Electricista e Ingeniero Laboral, con domicilio en calle Pje. Hernán Cortez 4035 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 25.007.921, CUIT N° 20-25007921-5, soltero.

Primero: El Señor Néstor Hugo Sanjulián cede, vende y transfiere cuotas del capital social: a favor del señor Cristian Ignacio Sanjulián, quien en éste acto acepta, doce mil quinientas (12.500) cuotas del capital social, que representan pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas; y la señora Alicia Gloria Fernández cede, vende y transfiere cuotas del capital social: a favor del señor Pablo Ariel Solaun, quien en éste acto acepta, seis mil (6.000) cuotas del capital social, que representan pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas; y a favor de Cristian Ignacio Sanjulián, quien en éste acto acepta, doscientas cincuenta (250) cuotas del capital social, que representan pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. El señor Néstor Hugo Sanjulián Y La Señora Alicia Gloria Fernández dejan expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudieran corresponderles en su carácter de socios y propietarios de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia de Néstor Hugo Sanjulián A Cristian Ignacio Sanjulián se realiza por un valor total de pesos quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con 701100 (\$545.862,70.-), pagaderos al contado y en efectivo. La cesión, venta y transferencia de Alicia Gloria Fernández: A Pablo Ariel Solaun se realiza por un valor total de pesos doscientos sesenta y dos mil catorce con 00/100 (\$262.014.-), pagaderos al contado y en efectivo; y a Cristian Ignacio Sanjulián se realiza por un valor total de pesos diez mil novecientos diecisiete con 251100 (\$10.917,25.-), pagaderos al contado y en efectivo.

Segundo: El Señor Néstor Hugo Sanjulián y la señora Alicia Gloria Fernández han comunicado a sus consocios, con la debida anticipación, la decisión que hace referencia a la cesión de cuotas detallada precedentemente. Como consecuencia de las resoluciones tomadas, la cláusula quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente forma:

“Cláusula Quinta”: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) representados en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) Cristian Ignacio Sanjulián, Doce Mil Setecientos Cincuenta (12.750) cuotas, o sea la suma de Ciento Veintisiete Mil Quinientos (\$ 127.500); b) Pablo Ariel Solaun, Doce Mil Doscientos Cincuenta (12.250) cuotas, o sea la suma de Ciento Veintidós Mil Quinientos (\$ 122.500). Las cuotas quedan suscriptas e integradas en su totalidad

ACTA ACUERDO

Modificación De Sede Social: calle Juan Pablo Segundo 7790, Colectora Circunvalación, en la localidad de Rosario, Provincia de Santa de Fe.

\$ 130 486741 Oct. 12

SANJULIÁN CONSULTORES SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

La Cesión de Cuotas de Sanjulián Consultores SRL se instrumentó en Rosario, Santa Fe el 31 de agosto del 2022.

Integrantes de la sociedad: Néstor Hugo Sanjulián, argentino, nacido el 26/02/1942, de profesión Ingeniero mecánico, con domicilio en calle La Paz N° 839 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 6.044.867, CUIT N° 20-06044867-2, casado en primeras nupcias con Alicia Gloria Fernández; PABLO ARIEL SOLAUN, argentino, nacido el 28/12/1969, de profesión Técnico Superior y Licenciado en Higiene y Seguridad, con domicilio en Au. Bs. As. LP Km 33 Lote 149 B° Los Ombues de H., Hudson, Berazategui, Buenos Aires, DNI N° 20.947.213, CUIT N° 23-20947213-9, casado en primeras nupcias con María Cecilia Basbus; Cristian Ignacio Sanjulián, argentino, nacido el 09/06/1976, de profesión Ingeniero Electricista e Ingeniero Laboral, con domicilio en calle Pje. Hernán Cortez 4035 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 25.007.921, CUIT N° 20-25007921-5, soltero; únicos socios de "Sanjulian Consultores S.R.L." CUIT: 30-71285660-9

Primero: El señor Néstor Hugo Sanjulián cede, vende y transfiere cuotas del capital social: a favor del señor Cristian Ignacio Sanjulián, quien en éste acto acepta, seis mil quinientas (6.500) cuotas del capital social, que representan pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas; y a favor del señor Pablo Ariel Solaun, quien en éste acto acepta, seis mil (6.000) cuotas del capital social, que representan pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. El señor Néstor Hugo Sanjulian deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudieran corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia de Néstor Hugo Sanjulián A Cristian Ignacio Sanjulián se realiza por un valor total de pesos seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y siete con 15/100 (\$678.157,15.-), pagaderos al contado y en efectivo. La cesión, venta y transferencia de Néstor Hugo Sanjulián A Pablo Ariel Solaun se realiza por un valor total de pesos seiscientos veinticinco mil novecientos noventa y uno con 21/100 (\$625.991,21.-), pagaderos al contado y en efectivo.

Segundo: El señor Néstor Hugo Sanjulian ha comunicado a sus consocios, con la debida anticipación, la decisión que hace referencia a la cesión de cuotas detallada precedentemente. Como consecuencia de las resoluciones tomadas, la cláusula quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente forma:

"Cláusula Quinta": El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) representados en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) Cristian Ignacio Sanjulián, Doce Mil Setecientos Cincuenta (12.750) cuotas, o sea la suma de Ciento Veintisiete Mil Quinientos (\$ 127.500); b) Pablo Ariel Solaun, Doce Mil Doscientos Cincuenta (12.250) cuotas, o sea la suma de Ciento Veintidós Mil Quinientos (\$ 122.500). Las cuotas quedan suscriptas e integradas en su totalidad

Acta Acuerdo

Modificación De Sede Social: calle Juan Pablo Segundo 7790, Colectora Circunvalación, en la localidad de Rosario, Provincia de Santa de Fe.

\$ 110 486742 Oct. 12

**SILCAR LOGISTICA Y
REPRESENTACIONES S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 24 de agosto de 2022, a las 17 horas, en la sede social de Silcar Logística y Representaciones S.A., mediante acta N° 24, por unanimidad se designó nuevo directorio, el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Osvaldo Semitiel (LE N° 6.055.458); Vice-Presidente: Silvia Beatriz Neder (LC N° 5.883.681); Directores Titulares: Germán Carlos Semitiel (DNI N° 23.936.426), Verónica Andrea Semitiel (DNI N° 23.233.038), José Abel Semitiel (DNI N° 27.233.767), Maricruz Soledad Semitiel (DNI N° 28.912.208), Carlos Andrés Semitiel (DNI N° 33.299.616); Director Suplente: Carlos Luis Trentini (DNI N° 6.060.498).

\$ 50 486880 Oct. 12

**SALUD OCUPACIONAL
ROSARIO S.R.L.**

CONTRATO

Se comunica que por resolución de reunión de socios (unánime) de fecha 27 de Septiembre de 2022, se ha resuelto entre los señores Pedro Ricardo Martín Ruiz, nacido el 01 de Septiembre de 1951, D.N.I. N° 10.018.027, de estado civil casado (cónyuge: Vanden Braber, Bibiana Mónica DNI N° 16.932.226) , argentino, de profesión Médico, con domicilio en la calle Primero de mayo N° 375, de la ciudad de Oliveros, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-10018027-9 y Ana Carolina Martín Ruiz, nacida el 12 de Junio de 1985, D.N.I. N° 31.535.980, soltera, argentina, de profesión Enfermera, con domicilio en la calle Pasaje Independencia N° 2887, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-31535980-0, ambos hábiles para contratar, la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las siguientes cláusulas en particular, y por las disposiciones de la ley 19.550 (y modificatorias) en general. Primera: Denominación: La sociedad se registrá bajo la denominación de Salud Ocupacional Rosario S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y se fija en el Acta Acuerdo que forma parte de este contrato pudiendo extender las operaciones sociales y establecer filiales, sucursales y representaciones en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. Tercera: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior servicios de de medicina laboral, servicios de consultorías médicas y servicios de atención ambulatoria en establecimientos fijos o unidades móviles. En cumplimiento a sus fines, la sociedad

podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), divididos y representados por quinientas (500) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: doscientas cincuenta (250) cuotas equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) corresponden a Pedro Ricardo Martín Ruiz; y doscientas cincuenta (250) cuotas equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) corresponden a Ana Carolina Martín Ruiz. Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo uno o más Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. El o los miembros designados, podrán ser socios o no y a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente precedida de la denominación social actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Séptima: Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio social el 31 de Mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio se distribuirá: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. b) el importe que se establezca para la retribución de los gerentes. c) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargaran a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la ley 19.550. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Novena: Cesión de Cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias.

\$ 170 486886 Oct. 12

**SMART SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a la reunión de socios de fecha 02/09/2021, los socios de SMART SRL, el Sr. Rubén Bersano, DNI N°: 12.700.447, CUIT N°: 20-12700447-2, el Sr. Marcelo Alberto Bersano, DNI N°:

17.716.486, CUIT N°: 20-17716486-1 y el Sr. Jorge Gabriel Bersano, DNI N°: 20.408.647, CUIT N°: 20-20408647-1; resuelven modificar el contrato social en las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: Prórroga: operándose el vencimiento de la sociedad para el día 05/10/2022, resuelven prorrogar la duración de la misma por diez (10) años más a partir del 05/10/2022, venciendo en consecuencia el 05/10/2032. Cláusula Segunda: Modificación del Objeto: la sociedad tendrá por objeto: 1) compraventa de helados al por mayor y menor; 2) Servicio de bar, restaurante y cafetería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, como por ejemplo otorgar, gestionar y controlar franquicias, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cláusula Tercera: Los socios deciden modificar la cláusula sexta, quedando así: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios. A tal fin actuarán en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación Smart S.R.L. Se resuelve en este acto designar a los Sres. Rubén Bersano, DNI N°: 12.700.447, CUIT N°: 20-12700447-2; Marcelo Alberto Bersano, DNI N°: 17.716.486, CUIT N°: 20-17716486-1 y Jorge Gabriel Bersano, DNI N°: 20.408.647, CUIT N°: 20-20408647-4 quienes aceptan el cargo.

\$ 50 486866 Oct. 12

SALUD NOVA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea N° 13 llevada a cabo en la sede social de la firma el día 05/08/22, en base al punto cuatro del Orden del Día, se procedió a designar nuevo Directorio por un nuevo periodo de tres años, según el siguiente detalle: Presidente: Sr. Daniel Oscar Sánchez, casado en primeras nupcias con Fabiana Guadalupe Rasadore, con domicilio en Leguizamón N° 1236 de la localidad de Rosario, con D.N.I. N° 16.994.501, con C.U.I.T. N° 20-16994501-3 y Director Suplente: Srta. Lourdes Sánchez, soltera, con domicilio en Leguizamón N° 1236 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 39.754.022, con C. U. 1 .T. 27-39754022-2, todos argentinos, comerciantes, hábiles para contratar, fijando domicilio especial en Almafuerte N° 915 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 486859 Oct. 12

TRINI VISION S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 2021 se reunieron en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los socios accionistas de Trini Visión S.A., en la dirección de la sede social de Av. San Juan 3301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes han resuelto por unanimidad: a) el traslado de la empresa desde la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; b) el cambio de domicilio social a la ciudad de Rosario; c) la modificación del artículo segundo del estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, República Argentina. El Directorio podrá instalar Agencias, Sucursales, Establecimientos, o cualquier especie de representación dentro o fuera de del país.; d) la fijación del nuevo domicilio de la sede social en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Posteriormente, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de agosto de 2022 se reunieron en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los socios accionistas de Trini Visión S.A., en la dirección de la sede social de Montevideo 5596 de la Ciudad de Rosario, quienes han resuelto por unanimidad ratificar las decisiones adoptadas por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2021.

\$ 60 486752 Oct. 12

TIGUAN S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Denominación: Tiguan S.A.

Fecha instrumento: Acta de Asamblea ordinaria de Accionistas N° 12 de fecha 11 de julio de 2022.

Domicilio: Maipú N° 2263 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Modificación objeto social: Se decidió ampliar el objeto social por lo que se modifico el articulo tercero por el siguiente: Artículo 3: La sociedad tiene por objeto: 1) Construcción de viviendas, sean ellas públicos o privados: refacción o demolición de obras enumeradas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. 2) Construcción, reforma y Reparación de Edificios Residenciales, Construcción y Reparación de Redes Distribución de Electricidad, Gas, Agua, telecomunicaciones y de Otros Servicios, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios No residenciales, Construcción, Reforma y Reparación de Obras Hidráulicas.

Rosario, 4 de octubre de 2022. Registro Público de Rosario, Expte: 3486/2022.

\$ 50 486884 Oct. 12

TALLERES METALURGICOS

BAMBI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 06/04/2022 de Talleres Metalúrgicos Bambi S.A. resolvió lo siguiente:

Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Odisio Juan Carlos, argentino, nacido el 26 de febrero de 1933, DNI N° 6.112.964, CUIT N°: 20-06112964-3, contador público, casado en 2das nupcias con Graciela Irene Cabral, domiciliado en Avda. de la Libertad N° 205- Piso 13, Rosario.

Director Suplente: Castro Guillermo Oscar, argentino, nacido el 3 de febrero de 1960, DNI N° 13.788.091, CUIT N°: 20-13788091-2, empleado, casado en 1ª nupcias con Liliana Beatriz Toscano, domiciliado en Biedma 1551, Rosario.

A los efectos del cumplimiento del artículo 256 de la Ley 19.550, ambos directores declaran como domicilio especial el detallado en sus datos de identidad.

\$ 50 486842 Oct. 12

VESTITE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Datos de la inscripción: en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de septiembre de 2012 en Libro Contratos, Tomo 163 Folio 25982 N° 1630; Modificación del objeto social y Cesión de Cuotas y Aumento de capital inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 11/07/2018 en Libro Contratos, Tomo 169 Folio 4781 N° 1177.

Los socios por unanimidad han resuelto modificar la administración y dirección de la sociedad.

Acto seguido los socios de Vestite S.R.L., acuerdan lo siguiente:

a) Renuncia al cargo de socio Gerente el Sr. Martín Miguel Garbuglia que fuera oportunamente designado.

b) Designación de gerente: Conforme a la cláusula séptima, designar por unanimidad como gerente al Sr. Adrián Alberto Alaniz y Roberto Marcelo Di Santo, quienes actuaran de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

2).Se ratifican todas las cláusulas del contrato social original.

\$ 50 486795 Oct. 12

NEXUS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos "NEXUS S.R.L S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (CL. 4°), RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES" - Expte. N° 585/2022, CUIJ: 21-05395180-2, se ha ordenado la siguiente publicación por un día: Conforme CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de fecha los 15 días del mes de Septiembre de 2.022, los Sres. Eduardo René BOGGIATTO, DNI 18.387.192; Adriana Estela FERRERO, DNI 18.387.155; e Ignacio Andrés BOGGIATTO, DNI 37.300.707, CEDEN a la Srita. Camila Andrea BOGGIATTO, DNI 41.288.899 la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta (2.850) cuotas de capital nominal, que representan el 95% (noventa y cinco por ciento) del haber social; y los derechos y acciones correspondientes a la sociedad NEXUS S.R.L. de la siguiente manera: Eduardo René BOGGIATTO cede la totalidad de las 900 (novecientas) cuotas que tiene y le pertenecen en la referida sociedad; Adriana Estela FERRERO, cede la totalidad de las 900 (novecientas) cuotas, que tiene y le pertenecen en la referida sociedad; e Ignacio Andrés BOGGIATTO cede 1.050 (un mil cincuenta) cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la referida sociedad. Esta cesión se realiza por la suma total de \$2.850.000.- (Pesos, dos millones ochocientos cincuenta mil)

En virtud de la mencionada cesión y conforme lo resuelto en reunión de socios de fecha 15 de Septiembre de 2.022, la Cláusula 4° del Contrato Social queda redactada así:

ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS, TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), dividido en TRES MIL (3.000) cuotas de Pesos CIEN (\$100) cada una de ellas. Corresponden al señor BOGGIATTO Ignacio Andrés la cantidad de 150 cuotas sociales, representativas de Pesos quince mil (\$15.000.-), y la señorita BOGGIATTO Camila Andrea la cantidad de 2.850 cuotas sociales, representativas de Pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000.-). El cual ya se encuentra suscripto e integrado por los socios.

SOCIO CUOTAS MONTO % DE CAPITAL

BOGGIATTO Ignacio Andrés 150 \$15.000 5%

BOGGIATTO Camila Andrea 2.850 \$285.000 95%

Asimismo en reunión de fecha 15 de septiembre de 2.022 se resuelve la designación de nuevo socio gerente, por renuncia de Ignacio Andrés BOGGIATTO, quien revestía esa calidad.

DESIGNACIÓN DE SOCIA GERENTE: Se designa a la Srta. Camila Andrea BOGGIATTO, argentina, DNI 41.288.899, CUIT/CUIL 27-41288899-0, nacida en fecha 14/10/1.998, apellido materno Ferrero, de profesión Empresaria, estado civil soltera, y domiciliada en calle Presidente Illia Nro. 566, de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, como socia gerente, por tres (3) ejercicios, aceptando el cargo.

\$ 90 486974 Oct. 12

TERRA S.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "TERRA SRL SI MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ 21-05208902-3, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber a los fines de inscripción en ese Registro que según contrato celebrado el 31 de marzo de 2022, se resolvió la cesión de cuotas: 1) el socio Matías Gustavo Novelli, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de septiembre de 1974, casado, con domicilio en Country El Pinar, Autopista Santa Fe - Rosario km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, DNI 23.926.908, en su carácter de cedente por una parte, y el señor Rodríguez Zapata Jean Pier, venezolano, nacido el 13 de Febrero de 1989, DNI 95.876.241, soltero, con domicilio en calle Avenida Belgrano 4099, Dpto. 32, Piso 32, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) CUIT: 20-95876241-1, en adelante el cesionario por la otra, se convino la cesión de las 180 (ciento ochenta) cuotas sociales del señor Matías Gustavo Novelli a Jean Pier Rodríguez Zapata por la suma de \$ 18.000 (Pesos Dieciocho Mil). Y 2) La socia María Lorena Crespo, argentina, nacida el 02 de noviembre de 1974, DNI 26.276.912, casada, con domicilio en Country El Pinar, Autopista Santa Fe - Rosario km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe en su carácter de cedente por una parte, y el señor: González Marcelo Javier, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1968, soltero, DNI 20.617.683, CUIT 20-20617683-1, con domicilio en calle Maestra Pizza Galli 1828, Villa Tesei, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, en adelante el cesionario por la otra, se convino la cesión de las 20 (veinte) cuotas sociales de la señora María Lorena Crespo a González Marcelo Javier por la suma de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil).-

Modificación del contrato: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad comercial denominada TERRA SRL tendrá su domicilio en la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer Agencias y/o sucursales en cualquier parte de la república. ARTÍCULO CUARTO: el capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) dividido en 200 cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Los socios lo suscriben de la siguiente manera: el socio Rodríguez Zapata Jean Pier la cantidad de Ciento Ochenta (180) cuotas de capital por un valor nominal de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000); y el socio González Marcelo Javier la cantidad de Veinte (20) cuotas de capital por un valor nominal de Pesos Dos mil (\$ 2.000).- Las cuotas se encuentran a la fecha totalmente integradas en efectivo.- ARTÍCULO QUINTO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuando en forma individual e indistinta obligarán a la misma con las limitaciones que la ley y su objeto social les imponen. En su ejercicio podrán celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de toda naturaleza que tiendan al mejor cumplimiento del giro societario. La asamblea podrá fijar retribuciones para el gerente por el desempeño de sus funciones. En este mismo acto acuerdan: SEDE SOCIAL: fijar la sede social en calle 1° de mayo 350 de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe. GERENCIA: Designar Gerente al señor Jean Pier Rodríguez Zapata, quien acepta expresamente su cargo y constituye domicilio especial al efecto en calle 1° de Mayo 350 de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.- Santa Fe, ..23..de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre - Secretario.

\$ 130 486484 Oct. 12

WILSON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del

Registro Público de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 451 - Año 2.022 - WILSON S.A. s/Designación de Autoridades - CUIJ N° 21-05395046-6" se ha ordenado hacer saber que, con fecha 21 de Marzo del año 2.022, los accionistas de Wilson S.A., resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 33, que el Directorio quede integrado de la siguiente manera y por dos ejercicios: Presidente y Director Titular: Carlos Jorge Wilson, D.N.I. N° 16.957.459; Director Suplente: Carlos Alejandro Wilson, D.N.I. N.º 6.284.881. Lo que se publica a sus efectos y por el termino de ley. Rafaela. 19 de Agosto de 2.022. Dra. Julia Fascendini Secretaria.

\$ 50 483938 Oct. 12
